INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR
Vigencias 2020 y 2021

CGR-CDSCYDR No. 021
Diciembre de 2022

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR
Vigencias 2020 y 2021

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el sector Comercio y Desarrollo Regional	Sigifredo López Tobón
Director de Vigilancia Fiscal Sector Comercio y Desarrollo Regional	Luis Gabriel Vásquez López
Directora de Estudios Sectoriales Sector Comercio y Desarrollo Regional	Martha Cecilia Piza Lozada
Supervisora Nivel Central (E)	Adriana del Carmen Castro Quintero
Gerente Departamental Cesar	Daniela Pumarejo Medina
Ejecutivo de Auditoría	Mónica Benjumea Daza
Supervisor Encargado	Rafael Antonio Dájer Hernández
Líder de auditoría	Sara Mercedes Mendoza Dangond
Auditores	Bertha Miroslaba Ariza Contreras Hugo Orlando Arciniegas Molina Julio Gerardo Barranco Torres Ana Mercedes Quesada Gutiérrez
Apoyos	Cesar Augusto Solano Orozco Pedro Javier Arnedo Blanco

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES 5

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 6

1.1.1. Objetivo General: 6

1.1.2. Objetivos Específicos 6

1.2. FUENTES DE CRITERIO 7

1.2.1. Generales 7

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 21

1.3.1. **Información financiera y presupuestal** 22

1.3.2 Información contractual 25

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO 27

1.5. RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO 27

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA. 28

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS 29

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO 29

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 31

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 31

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA 31

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 31

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA A AUDITAR. 31

3.2. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO No.1 32

3.2.1 Estados Financieros de 2020 y 2021 32

3.2.3 Informe de Presupuesto de Ingresos y Gastos- Recursos Públicos 36

3.3. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO No.2 72

3.4. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO No.3 72

3.5 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO NO.4 73

4.ANEXOS..... 77
4.1 ANEXO No. 1. CONTRATACIÓN, EXAMINADA VIGENCIA 2020..... 77
4.2 ANEXO No. 2: MATRIZ DE HALLAZGOS.....93

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar
Correo electrónico: cvalledupar@edatel.net.co
Calle 15 N° 4-33
Valledupar, Cesar

Respetado Doctor Urón Márquez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 4 de 18 de septiembre de 2019 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República CGR, realizó auditoría de Cumplimiento a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, con el objetivo de emitir concepto sobre la utilización de recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar- CCVVRC, reflejados en los estados financieros de las vigencias del 2020 y 2021.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR producir un informe donde se exprese con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos públicos en las vigencias 2020 y 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

La última auditoría practicada a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, realizada por la CGR, se llevó a cabo en el año 2017 en la modalidad de Auditoría Financiera, evaluando la vigencia 2016, de conformidad a lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 0012 del 24 de marzo del 2017.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de auditoría establecido en la Resolución Orgánica No. 0022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República -CGR-, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras

Superiores (ISSAI[1]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[2]) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General:

Emitir un concepto sobre la utilización de recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio, reflejados en los estados financieros de las vigencias 2020 y 2021 y atención de denuncias.

1.1.2. Objetivos Específicos

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los recursos públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las vigencias auditadas, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.

2.Atender las denuncias ciudadanas y alertas reportadas por la DIARI que se alleguen durante la Fase de Planeación, sobre la cámara de comercio.

3.Evaluar el Control Fiscal Interno (formato 04 AC) y emitir el concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.

[1] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.
[2] INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

4.Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos contractuales y la ejecución del recurso público de las vigencias auditadas.

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación tuvo en cuenta las normas que se relacionan a continuación y aquellas que adicionan, modifican, derogan o reglamentan cada uno de los temas objeto de análisis; está claridad es necesaria, habida cuenta de lo complejo y numeroso de la normatividad aplicable. En algunos casos no se identifican artículos específicos como fuentes de criterio de auditoría, por tratarse de normas de aplicación general.

El marco legal y/o fuentes de criterio de evaluación a ser considerados en el proceso auditor teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, se estableció con base en la materia a auditar en concordancia con el objetivo general y los objetivos específicos de la Auditoría, vigencia 2020 y 2021, el seguimiento al Plan de Mejoramiento y la Denuncias asignadas tal como se detalla a continuación:

1.2.1. Generales

- Constitución Política.

- Ley 6 del 30 de junio de 1992, articulo 124, por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones. (Gobierno nacional fijo el monto de la tarifa a favor de las Cámaras de Comercio).

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1607 de 2012-artículo 182: tasa contributiva a favor de las cámaras de comercio.

- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

- Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto 403 de 2020: sujetos de vigilancia y control fiscal.

- Ley 1952 de 2019. Código Único Disciplinario, por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 53. Sujetos disciplinables.

- Ley 1753 de 2015 artículo 26- función de llevar el registro mercantil.

- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y demás normas legales o reglamentarias que las modifican, adicionan o sustituyan.

- Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, por medio del cual se expide el Código de Comercio de Colombia.

- Decreto 4698 del 23 de diciembre de 2005 (compilado por el DUR 1074 de 2015), por el cual se reglamenta el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones.

- Circular 5 del 15 de junio de 2005, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, para la adopción de un sistema de contabilización de ingresos y gastos a nivel de subcuentas por centros de costos por parte de las Cámaras de Comercio.

- Decreto 2042 del 15 de octubre de 2014, por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones. y su reglamentario Ley 1727 de 2014, unificado en el decreto 1074 de 2015: ingresos de origen público.

- Decreto 1008 del 14 de julio del 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 1902 de 2018, se modifican los Capítulos 49 y 54 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Expedidas por la Cámara de Comercio para el Valle del Rio Cesar

- Resolución No. 010 de 2016 (23 de agosto) por medio de la cual se modifica la resolución 008 del 19 de julio de 2016 por la cual se establece el manual sobre

racionalización de trámites y procedimientos de la cámara de comercio en relación con la función pública de registros, para la lucha contra la corrupción.

- Resolución N°004 de 2016 del 26 de abril, *"por medio del cual se expide y aprueba el manual de procedimientos administrativos ante la cámara de comercio de Valledupar, en relación con derechos de petición, recursos contra actos administrativos de inspecciones o registro y revocatoria."*

- Resolución No. 031 de 2017 (21 de junio) *"por medio de la cual se aprueba el manual de procedimientos de compra de bienes y servicios de la cámara de comercio de Valledupar".*

- Resolución N°034 de 2017 del 21 de junio, *"por medio de la cual se aprueba el manual de gestión de la cámara de comercio de Valledupar".*

- Resolución No 039 de 2017, articulo 10,-seguimiento del contrato: La administración, control, seguimiento y ejecución de cada uno de los aspectos contemplados en los contratos estará a cargo de la vicepresidencia administrativa y financiera y llevará un control mediante formato… (…)

- Resolución No. 051 de 2017 (23 de agosto), *"por medio de la cual se aprueba el estatuto anticorrupción de la cámara de comercio de Valledupar y se dictan otras disposiciones."*

- Resolución No. 054 de 2017 del 23 de agosto, *"por medio de la cual se aprueba la guía anticorrupción basada en el estatuto anticorrupción de la cámara de comercio de Valledupar***"** y se dictan otras disposiciones.

- Resolución No. 055 de 2017 (23 de agosto) *"por medio de la cual se aprueba la guía de Contratación de la cámara de comercio de Valledupar."*

- Resolución No. 083 de 2018 del 19 de abril, *"por medio de la cual se modifica el manual de auditoría interna de la cámara de comercio de Valledupar."*

- Resolución No. 090 (5 de septiembre de 2018) *"por medio de cual se aprueba el manual de formulación de control o evaluación de la gestión institucional, por parte de los ciudadanos, usuarios o interesados".*

- Resolución No. 103 de 2019 (enero 10) *"por medio de la cual se determina el procedimiento para la aplicación del artículo 36,37 y 38 del código de comercio, y se tomaran otras decisiones."*

- Resolución 018 de 2020: Reglamento Interno de Trabajo de la Cámara de Comercio de Valledupar, en sus Artículos 47 Obligaciones del trabajador, articulo 56 Deberes de los Trabajadores.

- Resolución No. 115 de 2020 de 9 de enero, "*por medio de la cual se modifica y actualiza el manual de perfiles y competencias de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del río cesar y se dictan otras disposiciones."*

- Resolución No. 117 de 2020 del 09 de enero, *"por medio de la cual se determina el régimen salarial y prestacional de los funcionarios de la cámara de comercio de Valledupar y se dictan otras disposiciones".*

- Resolución No.222 del 2020 (05 de octubre), *"por medio de la cual se reglamenta la política de transparencia integridad y no tolerancia con la corrupción de la cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar. "*

- Resolución No. 125 de 2021 del 11 de febrero, "Por medio de la cual se expide el manual de control interno de la Cámara de Comercio de Valledupar y se conceden otras facultades."

- Resolución No 129 (9 de septiembre del 2021), *"por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición en la cámara de comercio de Valledupar para el valle del río cesar y se modifica la resolución N° 081 de 2018 (28 de marzo) manual de procedimientos de peticiones, quejas y reclamos — PQR'S de la cámara de comercio de Valledupar."*

- Resolución No 139 de 2021 del 11 de noviembre, *"por medio de la cual se modifica, actualiza, unifica y compila el manual de procedimiento de registros públicos de la de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del río cesar."*

Normatividad Contable Financiera, Expedida por la Contaduría

- Ley43 del 13/12/1990- reglamentada por los Decretos 1235 de 1991, 1510 de 1998: profesión de Contador Público.

- Decreto número 489 de 2013, *"las Cámaras de Comercio deberán devolver a los titulares que reúnen las condiciones de pequeñas empresas beneficiarias, constituidas desde el 29 de diciembre de 2010, los dineros pagados por error por concepto de matrícula mercantil, de conformidad con la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación que establece la Ley 1429 de 2010. (…)"*.

- Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo número 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

- Decreto 2650 del 29/12/1993, por el cual se modifica el plan único de cuentas para los comerciantes.

- Circular Única del 19/07/2001, normativa que reúnen en un solo cuerpo normativo todas las reglamentaciones e instrucciones generales de la superintendencia de industria y comercio que se encuentran vigentes. a las cámaras de comercio les aplica el título VIII Cámaras de Comercio.

- Circular externa 003 del 24 febrero del 2014 en el numeral 1.1.9.1.2, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto número 489 de 2013, las Cámaras de Comercio deberán devolver a los titulares que reúnen las condiciones de pequeñas empresas beneficiarias, constituidas desde el 29 de diciembre de 2010, los dineros pagados por error por concepto de matrícula mercantil, de conformidad con la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación que establece la Ley 1429 de 2010.

- Circular Única del 17/07/2017 a las cámaras de comercio les aplica el título VIII.

- Circular No. 0022 del 08 de marzo de 2021: (…) derecho a la igualdad y la protección del derecho al trabajo imponen el deber de evitar conductas que comporten discriminación por razones de salud. De otro lado, en virtud del derecho a la intimidad en el contexto laboral, en particular la protección de los datos personales relacionados con la condición de salud, al empleador solamente le es permitido solicitar información que esté relacionada con el trabajo específico.

- Ley1314 del 13/07/2009, y sus Decretos Reglamentarios, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la implementación de las normas internacionales de información financiera - NIIF, y su **decreto reglamentario 3022 de 2013- grupo 2 NIIF para pymes, adoptadas en**

Colombia mediante los decretos 2496 del 23 de diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016.

- La Ley 1780 del 02 de mayo de 2016, del Congreso de Colombia y su decreto reglamentario 639 del 19 de abril de 2017- ARTÍCULO 2.2.2.41.5.11. *"Aplicación de los beneficios. Los beneficios de que trata el artículo 3 de la Ley 1780 de 2016 son aplicables desde la fecha de entrada en vigencia de la misma, en consecuencia, las Cámaras de Comercio deberán devolver a los titulares que reúnen las condiciones de pequeña empresa joven, constituidas desde el 02 de mayo de 2016, los dineros pagados por concepto de la matrícula mercantil. (…)*
- Decreto 3022 del 27/12/2013 y sus Decretos Modificatorios, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.
-
- Decreto 2267 de 2014: modifica parcialmente los Decretos 1851 y 3022 del 2013 refiriéndose a los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia.

- Decreto 2129 de 2014: Por el cual se señala un nuevo plazo para que los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 den cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 4° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013.

- **Decreto 2420 del 14/12/2015, compila los decretos reglamentarios de la ley 1314 de 2009 con respecto a las NIIF y NIA.**

- **Decreto 2496 del 23/12/2015, modifica el decreto 2420 de 2015 único reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones.**

- **Decreto 2131 del 22/12/2016, con el cual se realizaron cinco modificaciones al DUR 2420 de diciembre de 2015, el cual recopila las normas sobre contabilidad y aseguramiento de la información.**

- **Decreto 1625 de 2016: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria") y sus modificaciones.**

- **Decreto 2170 de 2017: DECRETO 2170 DE 2017: Modificación a las NIF y NAI.**

- **Resolución 056 del 23/08/ 2017, por medio de la cual se aprueba actualización del manual de políticas contables.**

- Decreto 2483 de 2018: se compilan y actualizan los marcos técnicos de información financiera NIIF para el Grupo 1 y las Normas de Información Financiera para las Pymes, NIIF para las Pymes, Grupo 2.

- Ley 2010 de 2019: por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1493 de 2018, y se dictan otras disposiciones.

Sistema Contable

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, desarrolla sus actividades de tipo contable bajo los lineamientos de las NIIF grupo 2 para PYMES; y utiliza como sistema de información el software denominado JSP7, el cual maneja mediante módulos integrados todas las áreas de la entidad. Dicho programa fue proveído por CONFECÁMARAS, y es común para la mayoría de cámaras de comercio del país. El Manual de Políticas Contables de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, tuvo en cuenta lo impartido en los Decretos 2496 del 23 de diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016.

- **Manual de Presupuesto Cámara de Comercio, y demás disposiciones normativas que le sean aplicables a esta Auditoría de Cumplimiento, ante la Cámara de Comercio.**

Contractual

De confinidad con el Art. I del Decreto 2042 del 15 de octubre de 2014, "las Cámaras; de comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro..." que si bien se encargan de la función pública de llevar el registro mercantil, no se encuentran adscritas a la Administración Pública Nacional, en consecuencia no se aplica el régimen de contratación contenida en la Ley 80 de 1993, no obstante, le rigen los principios: **por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública" II de los principios de la Contratación Estatal artículo 24**.- del principio de Transparencia artículo 25.- del principio de Economía **artículo 26**.- del principio de Responsabilidad, **artículo 27**.- de la Ecuación contractual, **artículo 28**.- de la Interpretación de las reglas contractuales, **artículo 29.- artículo derogado por el art. 32, de la ley 1150 de 2007**. del deber de selección objetiva. la selección de contratistas será objetiva.

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar debe establecer las normas para la contratación de bienes y/o servicios, consolidando el sistema bajo los principios de transparencia y selección objetiva que satisfaga las necesidades de

los diferentes procesos de la entidad, permitiendo así el Óptimo funcionamiento de los mismos.

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar desarrolla sus funciones bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar celebra diversos contratos para la adquisición de bienes y servicios.

Normas contratación

Ley 57 de 1887**.** Código Civil Colombiano. Establece en el "Artículo 1602. <Los contratos son ley para las partes>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, derogaciones y adiciones, Estatuto Tributario: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.

Artículo 86 del Código de Comercio: Funciones de las cámaras de comercio.

- Ley 1581 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2025 de 2011 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Según este concepto, después de realizarse un análisis, normativo y jurisprudencial, hace entre otras, las siguientes referencias:

«Por su parte la Corte Constitucional, al revisar la constitucionalidad del artículo 124 de la ley 6a de 1992 y declararlo exequible, sostuvo en la sentencia C – 144 de 1993 que el desempeño de un servicio o función pública por un particular no "impide al Legislador sujetar dicha actividad o servicio a un sistema tributario de tasa, máxime si éste resulta ser el único adecuado e idóneo para ese propósito." Y en relación con la retribución que a las Cámaras de Comercio pagan los usuarios por concepto del servicio recibido, esto es, la tarifa, declaró que "debe orientarse a la recuperación del costo del servicio".

La Corte reiteró posteriormente, en la sentencia C – 167 de 1995, que las actividades de las Cámaras de Comercio en cumplimiento de la función pública del registro mercantil, si bien corresponden al Estado, son prestadas por los particulares merced a una habilitación legal (art. 86 inciso 3° del Código de Comercio), y por esta razón

los respectivos ingresos son ingresos públicos que tienen el carácter de tasas, sujetos a control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. En relación con esta materia la Corte hizo las siguientesprecisiones, de importancia para lo que ha de concluirse en este concepto:

> *"…para esta Corporación es racional entender que, si el registro mercantil implica la prestación de un servicio público, su financiamiento debe asegurarse mediante un ingreso percibido por la Cámara de Comercio en forma de tasa, cuyo destino no es el acrecimiento del patrimonio de la entidad, tal como lo entiende el libelista, sino para asegurar la adecuada prestación de este servicio público, vale decir para la recuperación del costo total o parcial del servicio, que es consustancial a la naturaleza de este ingreso público…*
>
> *Concluye esta corporación que los ingresos de las cámaras de comercio, provenientes del registro público mercantil, que aquellas manejan, por virtud de la ley, ciertamente son dineros fiscales; las cámaras de comercio manejan fondos que corresponden a la actividad impositiva del Estado y que no pueden entenderse como recursos privados de estas instituciones". (Resalta la Sala)".*
>
> *Es de anotar que la Corte Constitucional, ha sostenido reiteradamente que la destinación específica de lo producido por la tasa es un elemento característico de esta. En la sentenciaC – 809 de 2007 lo expresó así: "Esta Corporación ha definido el concepto de tasa como eltributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de unservicio público individualizado al Contribuyente. Y ha aclarado que su producto no debe un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación" (subraya la Sala).*
>
> *(…) En este punto han de subrayarse dos aspectos significativos de la doctrina constitucional en relación con la tasa. En primer lugar, que la tasa "que la tasa no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación". En segundo lugar, que la tarifa que pagan los contribuyentes a las Cámaras de Comercio por el servicio recibido "debe orientarse a la recuperación del servicio, realizar las inversiones que contribuyan a mejorar la calidad y cobertura del servicio de registro mercantil, y disminuir costos a los usuarios.*
>
> *Es por ello que, si luego de realizados dichos gastos se registran excedentes en la contabilidad de la tasa, ello evidenciaría que la tarifa establecida supera los costos de la prestación del respectivo servicio, motivo por el cual el Gobierno Nacional deberá recalcularla, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 124 de la ley 6ª de 1992. (…)».*

- Circular 1191 concepto Rad. 16-234408- -1-0 Superintendencia de Industria y Comercio- SIC, disposiciones sobre el origen de los recursos públicos que manejan las Cámaras de Comercio.

Normas contratación- Resoluciones internas:

- Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Compilado en el Decreto 1082 de 2015.

- Resolución 055 de 2017, por medio de la cual se aprueba la guía de contratación de la cámara de comercio de Valledupar.

- Resolución 031 de 2017, por medio de la cual se aprueba el manual de procedimiento de compra de bienes y servicios de la cámara de comercio de Valledupar.

- Resolución 051 de 2017, por medio de la cual se aprueba el estatuto anticorrupción de la Cámara de Comercio de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 054 de 2017, por medio de la cual se aprueba la guía anticorrupción basada en el estatuto anticorrupción de la cámara de comercio de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 083 de 2018, por medio de la cual se modifica el manual de auditoría interna de la cámara de comercio de Valledupar.

- Resolución 222 del 2020, por medio de la cual se reglamenta la política de transparencia integridad y no tolerancia con la corrupción de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del Río Cesar.

- Resolución 125 de 2021, por medio de la cual se expide el manual de control interno de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del Río Cesar y se conceden otras facultades.

Registros Públicos

- Circular Única del 19/07/2001: Superintendencia de Industria y Comercio reúne en un solo cuerpo normativo todas las reglamentaciones e instrucciones generales de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentran vigentes.
- Ley 1527 de 2012: modificado por la Ley 1902 de 2018 y Ley 1902 de 2018, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 Arts. 2.2.2.43.1; 2.2.2.43.2. 2.2.2.43.4; 2.2.2.43.5.

- Procedimiento Convenios Agenciados de la Cámara de Comercio.

- Resolución 65145 de 2015: Superintendencia de Industria y Comercio "Por la cual se aprueba el Formulario Único Electrónico del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo – RUNEOL."

- Resolución 3440 de 2015: Por medio de la cual se fijan los montos de la contraprestación que debe sufragarse por concepto del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza.

- Decreto 1890 2015: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - presidente de la República Por el cual se derogan los títulos 1, 2, 3 y 4 de la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

- Decreto 1840 de 2015: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - presidente de la República por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1348 de 2016: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Presidente de la República por el cual se reglamentan la revelación de Información y la gestión de riesgos en la venta y administración de operaciones de libranza efectuadas al amparo de la Ley 1527 de 2012, se adiciona un Capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se modifica la Sección 2 del Capítulo 49 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015.

- Ley 1902 de 2018: Congreso de la República "*Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones."*

- Decreto 1008 de 2020: Presidencia de la Republica Que la Ley 1902 de 2018 "*Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"*, modificó entre otras, varias disposiciones de la Ley 1527 de 2012, la cual fue reglamentada por los Decretos 1840 de 2015 y 1348 de 2016, compilados en el Decreto 1074 de 2015, por lo cual es necesario modificar este último Decreto mediante la expedición de un decreto reglamentario. Que la mencionada Ley incluye disposiciones que requieren de reglamentación por parte del Gobierno Nacional, por relacionarse con las materias a que se refieren los numerales 11, 24 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política.

- Decreto 417 de 2020: Presidencia de la Republica por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

- Decreto 434 de 2020: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

- Decreto 491 de 2020: Ministerio de Justicia y del Derecho "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Decreto 2106 de 2019: Gobierno Nacional Decreto por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración.

Conceptos jurídicos Contraloría General de la República recientes, en temas de cámaras de comercio:

- Concepto CGR 098 de 2019: CÁMARAS DE COMERCIO. Funciones. Los ingresos recaudados en virtud de la función registral constituyen tasas contributivas y tienen el carácter de recursos públicos, por lo tanto, son objeto de control fiscal. DESTINACIÓN DE RECURSOS. La destinación de los recursos, resultado de la función registral, debe enmarcarse dentro de las funciones asignadas por Ley y por el Gobierno Nacional sin circunscribirse única y exclusivamente a cubrir costos y gastos relacionados con la función registral. REPLANTEA CONCEPTO CGR-OJ-0113-2018.FIJA POSICIÓN INSTITUCIONAL.

- Concepto CGR 186 de 2020: CÁMARAS DE COMERCIO. Naturaleza jurídica. Funciones públicas asignadas. Régimen Salarial de empleados. Control Fiscal.

- Concepto CGR 132 de 2021: CONTROL FISCAL. Finalidad y naturaleza jurídica. CÁMARAS DE COMERCIO. Origen de sus recursos. Cuando los recursos provienen de función pública son públicos y tienen destinación específica. CONFECÁMARAS. Funciones. Facultad de agremiación por parte

de las cámaras de comercio. El pago de cuotas pagadas no extiende su naturaleza de recurso público, ni para ejercer funciones públicas por tanto no son susceptibles de control fiscal. Precedente: Oficio 2021IE21699- Replantea posición.

- Concepto CGR 196 de 2021: CÁMARAS DE COMERCIO. Naturaleza jurídica y funciones. Origen de recursos públicos. TASAS REGISTRALES. Destinación de recursos. Precedente: CGR-OJ-243-2017, CGR-0J-113-2018 y CGR-0J-PI-098-2019.

- Concepto CGR 229 de 2021: **FIJA POSICIÓN INSTITUCIONAL** CÁMARAS DE COMERCIO. Naturaleza jurídica. Vinculación de trabajadores / escala salarial. Incremento salarial no constituye daño fiscal. CONFECÁMARAS. Naturaleza jurídica. Funciones a su cargo. Facultad de agremiación de las cámaras de comercio. CONTROL FISCAL. Vigilancia a determinados recursos que manejan las cámaras de comercio. Origen de sus recursos. Precedente: CGR-098-2019, CGR-OJ-186-2020 y CGR-OJ-132-2021.

Evaluación del Control Fiscal Interno

- Resolución No. 125 de 2021 *"por medio de la cual se expide el manual de Control Interno de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del río cesar y se conceden otras facultades."*

- Manual de Calidad Cámara de Comercio de Valledupar

- Manual de Auditoría Interna de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Las Cámaras de Comercio en el numeral 8.2.1. establece Sistema de Control Interno en La Circular Única de la Superint*endencia de Industria y Comercio establece: Numeral 8.2. Aspectos administrativos "Las Cámaras de Comercio deberán propender por desarrollar sus funciones de manera eficiente utilizando todas las herramientas administrativas a su alcance, así como velar por el adecuado manejo de los recursos a través de una apropiada planeación, ejecución y control". (Subrayado nuestro). De acuerdo con el Numeral 8.2.1 Sistema de Control Interno: "El Sistema de Control Interno es el proceso llevado a cabo por la Administración de la Cámara de Comercio, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las funciones, operaciones, la información y el cumplimiento de las normas legales y de las instrucciones que imparta esta Superintendencia."*

- **Decreto Ley 403 de 2020: Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "*los ingresos de las cámaras de comercio provenientes del registro público mercantil, que aquellas manejan, por virtud de la ley, ciertamente son dineros fiscales (…)* "sentencia C-167 de 1995**

Denuncias Ciudadanas

- Resolución 129 del 9 de septiembre 2021*," por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición en la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar y se modifica la resolución No. 081 de 2018 Manual de Procedimientos peticiones, quejas y reclamos – PQRS de la Cámara de Comercio."*

- Manual de Procedimiento de peticiones, Quejas y Reclamos.
- Resolución Orgánica No.0665 de 2018 de la Contraloría General de la República. *"Por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República y se deroga la Resolución Orgánica 6689 de 2012".*

- Procedimiento ECP-02-PR-001 Sistema de Gestión y Control Interno - SIGECI, Criterios diversos – asunto de la denuncia.

Plan de mejoramiento

- La Resolución Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020 expedida por la Contraloría General de la República, establece los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informe y otra Información a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI e Informes y Otra Información. (SIRECI), en los Artículos 38 al 43 define lo concerniente a los responsables, contenido, periodo, término y revisión del plan de mejoramiento y avances.

- Resolución 0042 de 2020, Artículo 3. Es el deber legal y ético de todo gestor fiscal de *"informar y responder*" ante la Contraloría General de la República por sus decisiones, acciones, omisiones, gestión y resultados en la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos asignados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido**.**

- Resolución 0042 de 2020, Artículo 38. El Plan de mejoramiento, es el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron

origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal.

- Resolución 0042 de 2020, Artículo 41. El plan de mejoramiento que se suscribe, cubre el período que adopte el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que lo haya establecido.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la auditoría de Cumplimiento a la Cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, se evaluó el cumplimiento de la normatividad que aplica a la Cámara de Comercio de Valledupar, en el manejo de los recursos públicos recaudados y reflejados en los estados financieros durante las vigencias 2020 y 2021, así mismo, la administración y ejecución de conformidad con las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Igualmente, la respetiva evaluación del control fiscal interno y la efectividad del plan de mejoramiento, mediante la aplicación de pruebas sustantivas, de cumplimiento y los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de Cumplimiento.

Para desarrollar los objetivos contemplados en el aplicativo APA - CAT 813 de 2022, que identifica esta auditoría, el Equipo Auditor consideró asociar la materia o asunto a auditar, a los siguientes macroprocesos: Gestión Presupuestal, Contractual y del gasto, Planeación y programación presupuestal, Gestión Financiera y Contable, Gestión de Recaudo, Administración de Inversiones, Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones, Liquidación y Supervisión e Interventoría.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a los objetivos planteados, la auditoría utilizó un enfoque basado en pruebas combinadas (sustantivas y de cumplimiento) y, se realizaron las siguientes actividades:

Pruebas sustantivas y de control relacionadas con la integridad, la exactitud y la validez de la información auditada, entre otras, que a criterio de los auditores fueron necesarias. Se tuvo en cuenta los recursos presupuestados y recaudados por concepto de Registros Públicos; los gastos operacionales relacionados con gastos de personal, honorarios arrendamientos, entre otros y en general, todos los recursos que hacen parte de los ingresos y gastos de registros públicos manejados por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, durante los periodos a evaluar.

En consecuencia, la revisión de los contratos suscritos por la Cámara de Comercio de Valledupar, en la vigencia 2020 y 2021, cuya evaluación incluyó el análisis y

verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable a la gestión contractual de los bienes y servicios adquiridos se hayan recibido y cumplido respectivamente.

Se realizaron pruebas de cumplimiento y sustantivas para evaluar la consistencia de la información en el proceso de incorporación al presupuesto, de los recursos recibidos por registros públicos. Se verificó el presupuesto gastos, de acuerdo con la contratación analizada.

Así mismo, se evaluó la gestión de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del Río Cesar relacionada con la gestión del recaudo de los ingresos de registros públicos, especialmente los recaudados por registros mercantil y registros de proponentes, de las vigencias 2020 y 2021.

1.3.1. **Información financiera y presupuestal**

El cumplimiento normativo de la asignación de los recursos se realizó a través del proceso presupuestal desde la planeación hasta la ejecución de los mismos; para el presupuesto de ingreso se tomó como insumo la muestra del total de recursos recibidos por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, así:

Para la vigencia 2020 corresponde a $8.476.179.731, de los cuales se evaluaron $4.238.089.866, que equivales al 50% de los recursos Públicos.

Para la vigencia 2021 corresponde a $8.884.892.437, de los cuales se evaluó $4.442.446.219, que equivale al 50% de los recursos.

Tabla No. 1
Montos Auditados
(Cifras en pesos)

Detalle	Vigencia	Valor	Muestra Ingresos
Registros Públicos	2020	8.476.179.731	4.238.089.866
Registros Públicos	2021	8.884.892.437	4.442.446.219
Total		**17.361.072.168**	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

La muestra selectiva se tomó a partir de los rubros presupuestales del presupuesto de ingreso del registro mercantil, registro proponente, registro de entidades sin de lucro, registro nacional de operador de libranza y conciliaciones para las vigencias 2020 y 2021(ver tablas a continuación).

Tabla No. 2
Montos Auditados
(Cifras en pesos)

MUESTRA DE INGRESOS REGISTROS PÚBLICOS 2020				
INGRESOS PÚBLICOS - Operacionales			Total Ingreso	Valor Muestra
1	Del registro Mercantil	Matrículas	519.698.000	726.000
		Renovaciones	5.854.052.300	3.077.860.000
		Inscripciones	239.342.700	119.671.350
		Formularios RUES	125.197.900	62.598.950
		Certificados	222.282.900	111.141.450
2	Del Registro de Proponentes	Inscripción Proponentes	216.493.000	92.160.000
		Renovación Proponentes	288.000.000	201.024.000
		Actualización Proponentes	39.424.000	19.712.000
		Certificados	135.564.000	67.782.000
3	Del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro (E.S.A.L.)	Inscripción E.S.A.L.	36.810.000	585.000
		Certificados E.S.A.L.	32.466.500	16.233.250
		Formularios	10.573.800	5.286.900
		Renovaciones ESAL	560.200.000	405.837.000
4	Registro Nacional de Operadores de Libranza		1.485.000	742.500
5	Conciliación	Gasto Administrativo	81.825.857	80.357.931

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Tabla No. 3
Montos Auditados
(Cifras en pesos)

MUESTRA DE INGRESOS REGISTROS PÚBLICOS 2021				
INGRESOS PÚBLICOS - Operacionales			Total Ingreso	Valor Muestra
1	Del registro Mercantil	Matrículas	572.225.900	286.112.950
		Renovaciones	6.045.418.520	3.022.709.260
		Inscripciones	238.911.518	119.455.759
		Formularios RUES	129.364.700	64.682.350
		Certificados	229.268.800	114.634.400
2	Del Registro de Proponentes	Inscripción Proponentes	257.254.000	128.627.000
		Renovación Proponentes	312.410.000	156.205.000
		Actualización Proponentes	53.694.000	26.847.000
		Certificados	179.511.000	89.755.500
3	Del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro (E.S.A.L.)	Inscripción E.S.A.L.	39.250.050	19.625.025
		Certificados E.S.A.L.	34.691.700	17.345.850
		Renovaciones ESAL	574.029.500	287.014.750
		Formularios RUES	11.680.200	5.840.100
4	Registro Nacional de Operadores de Libranza		1.620.000	810.000
5	Conciliación	Gasto Administrativo	79.194.959	39.597.480

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo se examinó un 70% de la población o saldo total de cada cuenta o reporte seleccionado en la vigencia 2021. (Ver tabla No 4 cuentas muestra contables).

Tabla. No.4
Cuentas Muestra Contable
Cifras en pesos

Tabla. Cuentas Muestra Contable	
Detalle	**Valores**
ACTIVO CORIENTE	
Efectivo y Equivalente al Efectivo	$ 99.930.351
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	$ 35.305.026
Total Muestra Activo Corriente	$ 135.235.377
ACTIVO A LARGO PLAZO	
Otros activos financieros no	$ 880.057,00
Total Activo no corriente	$ 880.057,00
Total Muestra Activo	$ 136.115.434
PASIVO	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$ 713.949.547
Total Muestra Pasivo	$ 713.949.547
Operaciones Continuas	
Ingresos no tributarios	$ 6.178.524.693
Transferencias y Subvenciones	$ 31.921.145
Otros Ingresos	$ 8.978.867
Total Muestra Ingresos	**$ 6.219.424.705**
GASTOS	
Gastos de administración	$ 5.409.161.918
Gastos programas y proyectos	$ 311.272.857
Costos financieros	$ 492.925.537
Total Muestra Gasto	**$ 6.213.360.312**

Fuente: Estados de Resultados y Situación Financieros 2021 y 2020
Elaboró: Equipo Auditor

La evaluación de Ingresos y Gastos se realizó a través de la verificación del presupuesto.

En cuanto a los gastos se evaluó la nómina de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar correspondiente a los meses marzo, agosto y octubre de 2020 por $645.497.029 y 2021 por $480.494.362, además se evaluó los comprobantes de egresos de la contratación objeto de la muestra para la vigencia 2020 $ 527.035.875 y 2021 $642.867.762.

La muestra de los recursos evaluados se determinó mediante método especial, a juicio de los auditores que permitió establecer valores específicos de los procesos según información allegada por el auditado, de acuerdo con la evaluación de los contratos determinados como muestra.

1.3.2 Información contractual

La muestra contractual auditada para la vigencia fiscal 2020, corresponde al 36,60% que suman $ 527.035.875 de la totalidad de los contratos suscritos financiados con recursos públicos durante las vigencias auditadas.

Tabla No.5
Contratación, vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOSCÁMARA COMERCIÓ VALLEDUPAR 2020		
Clase	**Cantidad**	**Valor**
Contratos	8	$ 254.406.624
Órdenes de Compra	13	$ 57.033.999
Arriendos	5	$ 117.985.892
Prestación de Servicios	29	$ 97.609.360
Total	**55**	**$ 527.035.875**

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

En lo que respecta a la vigencia 2021, se tomó una muestra de 62 contratos por $642.867.762, que representa el 43,08% del valor contratado como se detalla a continuación:

Tabla No.6
Contratación, vigencia 2021
Cifras en pesos colombianos

MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN CÁMARA COMERCIÓ VALLEDUPAR 2021		
Clase	**Cantidad**	**Valor**
Contratos	12	$381.810.536
Órdenes de Compra	14	$46.104.920
Arriendos	7	$127.946.440
prestación de Servicios	29	$87.005.867
Total	**62**	**$642.867.762**

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Audito

Objetivo Especifico No.1. Evaluar el Cumplimiento de la Normatividad Aplicable a los Recursos Públicos

En la ejecución del proceso auditor, se analizó el comportamiento y administración de los recursos públicos en las vigencias 2020-2021, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Respecto a la programación y seguimiento del presupuesto, se verificó la destinación dada por la Entidad a los excedentes generados de los recursos públicos en cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar que la Entidad haya destinado los

recursos de acuerdo con lo estipulado en la normatividad. Así mismo se verificó la oportuna consignación o transferencia de los recursos recaudados.

Los ingresos antes anotados fueron asignados, distribuidos, adicionados y traslados conforme a los procedimientos internos y normatividad presupuestal que lo regulan.

Los recaudos públicos proveniente de la aplicación y liquidación de tarifas o tasas autorizadas por la autoridad pública competente fijada para cada vigencia, se calcularon y cobraron acorde a los rangos establecidos para los activos reportados y a los demás tributos imputados a los trámites y actos registrales.

En cuanto a los gastos se verificó la nómina de los meses de marzo, agosto y octubre vigencias 2020 por $645.497.029 y 2021 por $480.494.362, donde se revisó el sueldo, auxilio de transporte, gastos de representación, incapacidad, auxilios, total devengado, salud, pensión, libranzas, cuentas por cobrar a trabajadores, rete fuente, los cuales se encuentran acordes a la "*Resolución 117 de 2020, por medio de la cual se determina el régimen salarial y prestacional de los funcionarios de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar y se dictan otras disposiciones.*

Así mismo se verificó la muestra de los contratos suscritos por la cámara de comercio de Valledupar, en las vigencias 2020 y 2021, cuya evaluación incluyó el análisis y cumplimiento de la normatividad aplicable a la gestión contractual y la recesión de los bienes y servicios adquiridos. (ver anexo No.1)

Respeto a los pagos realizados a proveedores, relacionados con las órdenes de prestación de servicio, ordenes de compras, arriendos, y contratos. Se verificó el cumplimiento de los requisitos de derecho, liquidación y pagos de conformidad con la normatividad vigente implementada por la entidad.

Así mismo se analizaron dos (2) actuaciones procesales con recursos públicos que se encuentran en trámite de primera instancia, así:

No. 20001-31-05-001-2021-00260-00 demandante Cámara de comercio de Valledupar contra Salud Total E.S. P

No. 20.001.31.05.002.2022.00072.00*, demandante cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, contra Nueva EPS*

Objetivo Especifico No.2. Denuncias Ciudadanas y Alertas Reportadas por la DIARI

De otra parte, se verificó el reporte de las cuentas e informes a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI, correspondiente a la vigencia 2016, la cual fue presentada por la cámara de comercio de Valledupar en lo referente

al presupuesto de ingresos y gastos de la misma vigencia, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2017.

Se verificó en el SECOP I, que la contratación de la muestra vigencias 2020 y 2021 se encuentran publicadas de acuerdo a la normatividad aplicable.

Respecto a las denuncias ciudadanas, es importante señalar que, no se asignaron denuncias para el respectivo trámite dentro de la Fase de Ejecución de la Auditoría.

Con relación a las alertas reportadas por la DIARI, se verificó la consistencia de la información suministrada respecto a los contratos priorizados, incluidos en las muestras seleccionadas para cada vigencia, con el fin de determinar posibles irregularidades en materia contractual.

Objetivo Especifico No.3. Evaluar el Control Fiscal Interno

Se evaluó el Control Fiscal Interno a la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, respecto a la materia a auditar, a través de la evaluación de la efectividad de los controles aplicados, para mitigar los riesgos determinados en la fase de planeación, de forma transversal a cada uno de los procedimientos establecidos para el desarrollo del proceso auditor.

Objetivo Especifico No.4. Evaluar el Plan de Mejoramiento

En la Fase de Ejecución, se evaluó la efectividad de las acciones determinadas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, con ocasión de la Auditoría Financiera realizada por la CGR, según informe CGR-CDSIFTCEDR 028 noviembre de 2017, específicamente respecto a las veintidós (22) acciones de mejora para once (11) hallazgos, de los cuales dos (2) se registran en beneficio en el proceso auditor por $504.875.786.

Se efectuó seguimiento a las 22 acciones de mejora, las cuales corresponde Once (11) hallazgos, de las cuales se mantienen cuatro (4) acciones que corresponde a dos (2) hallazgos. se retiran dieciocho (18) acciones que fueron subsanados de nueve (9) hallazgos.

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectara el alcance de la auditoría.

1.5. RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del diseño de los Controles dio como resultado una calificación de 0,100, para 8 controles evaluados y una calificación ponderada de 0,200; la evaluación de la efectividad de los controles dio como resultado un puntaje de 0,150, equivalente a una calificación ponderada para los 8 controles evaluados. La calificación total del diseño y efectividad de los controles arrojo una calificación de 1,250, siendo "Adecuado". La calificación final de control fiscal interno fue de **1,400,** ubicándose en el rango "**Eficiente".**

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

Conclusión (Concepto): Incumplimiento Material – Con Reservas

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República, considera que la información acerca del cumplimiento de los marcos normativos y reglamentarios aplicables al manejo de los recursos públicos vigencias 2020 y 2021, salvo en lo referente al componente Financiero y Adquisición de Bienes, servicios y personal- Contratación, la información acerca de la materia controlada en la Entidad auditada, resulta **Conforme**, en todos los aspectos significativos, acorde con los criterios aplicados, en razón a los siguientes resultados:

En las Notas de los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar presentados a corte a 31-12-2020 y 2021, se evidenció que no revelan información de apoyo relacionada con la subcuenta 233595 Otras cuentas por pagar por valor de $36.314.670,00.

Analizadas las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2021, se observa que existen notas débitos sin registrar en los Estados Financieros por valor de $44.727.649,33.

Con relación a los comprobantes de egreso por concepto de subsidio de transporte, relaciones públicas, se evidenció que no es claro el procedimiento aplicable para el presidente ejecutivo de la entidad, en la legalización del subsidio de transporte, y relaciones públicas, dado que no se encuentran establecidos, cuales gastos son considerados como transporte y cuales, como gastos de relaciones públicas, por cuanto se observa que todo está registrado como transportes sin los soportes.

Adicionalmente en los informes de supervisión se observó falta de un adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero en la ejecución de las órdenes de prestación de servicios, así: vigencia 2020 No. 041,111,48, 060 y vigencia 2021 No. 046, 158 y 220.

Por otra parte, en las órdenes de prestación de servicios No.154 y 113 vigencia 2020

y de acuerdo con la certificación de fecha 16 de septiembre del 2022, firmada por el vicepresidente administrativo son usuarios particulares de la cámara de comercio y aparecen utilizando un servicio prueba para COVID-19, en el cual la fuente de financiación corresponde a recursos públicos, por $400.000.

Por falta de seguimiento y control de los funcionarios que realizan la revisión, liquidación y pago de las cuentas, se denota un mayor valor pagado al contratista por $30.000.

Igualmente, por deficiencia de seguimiento y control por parte del supervisor incluyó en la factura valor por concepto de transporte por $2.134.000, dicho concepto y valor no fue incluido en el contrato.

En desarrollo de la auditoría la entidad realizó el reintegro de los recursos públicos por el valor de $2.564.000, lo cual para el presente informe son considerados beneficio de auditoría.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República se constituyó siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) registran beneficio en el proceso auditor, para un total de $2.564.000, de los cuales uno por $2.134.000 otro por $30.000 y $400.000, respectivamente.

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por parte de la CGR, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigente.

La Guía de Cumplimiento señala en el numeral “3.4. FASE IV- SEGUIMIENTO que de acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, el proceso de seguimiento a las observaciones y hallazgos que se originan

luego de cada auditoría, facilita la implementación eficaz de acciones correctivas y proporciona información valiosa para la(s) entidad (es) auditada(s), los usuarios del informe y los propios auditores en la planeación de nuevas auditorías, de acuerdo con las políticas institucionales".

Bogotá, D.C., Diciembre 02 de 2022

SIGIFREDO LÓPEZ TOBÓN
Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial No. 027 del 01 de diciembre 2022
Colegiatura Gerencia Departamental Cesar Acta Extraordinaria No. 0029 del 18 de noviembre 2022 y acta ordinaria 0074 del 29 noviembre del 2022

Revisó: Luis Gabriel Vásquez López -*Director de Vigilancia Fiscal CDSCYDR*
Adriana del Carmen Castro Quintero- Supervisora de Auditoria (E) CDSCYDR
Elaboró: Daniela Pumarejo Medina- Gerencia Departamental Colegiada del Cesar
Mónica Benjumea Daza- Contralor Provincial
Rafael Antonio Dájer Hernández- Supervisor Encargado Gerencia
Elaboró: Equipo auditor AC CC Cesar

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la auditoría aplicados en la evaluación de la materia recursos públicos, manejados por la Cámara De Comercio de Valledupar para el Valle del Río cesar, en las vigencias 2020 y 2021.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los recursos públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las vigencias auditadas, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.

2. Atender las denuncias ciudadanas y alertas reportadas por la DIARI que se alleguen durante la Fase de Planeación, sobre la cámara de comercio.

3. Evaluar el Control Fiscal Interno (formato 04 AC) y emitir el concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.

4. Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos contractuales y la ejecución del recurso público de las vigencias auditadas.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Corresponden a los indicados en el numeral 1.2 del presente informe.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA A AUDITAR.

Del análisis realizado a la ejecución de los recursos públicos que se originan de la función registral, administrados por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, se evidenciaron falencias y debilidades en el Control Interno- Conciliaciones Bancarias y, Notas de los Estados Financieros, Procedimiento de transporte y Legalización de Gastos de Viajes, Supervisión del Proceso Contractual, prueba de COVID-19 realizado con recursos públicos a usuarios externos, transporte de materiales, pago mayor valor, donde no se garantiza la eficiencia y economía en el uso de dichos recursos ni se da cumplimiento a la destinación específica según las disposiciones legales vigentes.

3.2. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO No.1

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los recursos públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las vigencias auditadas, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, que conforme a la Ley 1314 de 2009, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y su Decreto Reglamentario 3022 de 2013- Grupo 2 NIIF para Pymes, adoptadas en Colombia mediante los Decretos 2496 del 23 de diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016, para establecer la posición financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de la Entidad.

3.2.1 Estados Financieros de 2020 y 2021

Los Estados Financieros en diciembre de 2020-2021, muestran la composición de la estructura económica y financiera de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, sus tendencias y los rubros principales presenta activos por $7.489.456.454 y $8.255.319.260, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Tabla.No.7
Activos

Nombre de la Cuenta	Periodo Actual a dic 31 2021	Periodo Anterior a dic 31 2020	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
ACTIVOS CORRIENTES	**$ 193.193.396**	**$ 674.417.619**	-71,35	$ (481.224.223)	2,58
Efectivo y Equivalente al Efectivo	$ 142.757.644	$ 380.540.935	-62,49	(237.783.291)	1,91
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	$ 50.435.752	$ 189.775.972	-73,42	$ (139.340.220)	0,01
Otros activos financieros corrientes		$ 103.100.712	-100,00	$ (103.100.712)	0,00
Otros activos no financieros corrientes		$ 1.000.000	-100,00	$ (1.000.000)	0,00
ACTIVOS A LARGO PLAZO	**$ 7.296.263.059**	**$ 7.580.901.641**	-3,75	$ (284.638.582	97,42
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	$ -	$	-		

Nombre de la Cuenta	Periodo Actual a dic 31 2021	Periodo Anterior a dic 31 2020	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
Propiedades, planta y equipo	$ 7.283.290.811	$ 7.575.643.545	-3,86	$ (292.352.734)	97,25
Otros activos no financieros no corrientes	$ 400.000	$ -		$ 400.000	0,01
Otros activos financieros no corrientes	$ 12.572.248	$ 5.258.096	139,10	$ 7.314.152	0,17
TOTAL, ACTIVOS	**$ 7.489.456.454**	**$ 8.255.319.260**	-9,28	$ (765.862.806)	100,00

Fuente: Estados Contables Cámara de Comercio 2021-2020
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Los Activos de la vigencia 2021 fueron de $7.489.456.454 los cuales decrecieron en un 9.28% con respecto a la vigencia anterior, por valor de $ 765.862.806, generada por la disminución de las Cuentas: Efectivos y Equivalentes al efectivo en un 62,49%, Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes por Cobrar en un 73.42%, Propiedad Planta y Equipo 3.86%, y un aumento de Otros Activos Financieros no Corrientes 139,10%.

El activo corriente disminuye en un 71.35%, debido especialmente a la disminución de las cuentas del Efectivo y Equivalentes, Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes por Cobrar, mientras que el Activo No Corriente disminuyó en -3.75% por el incremento en la cuenta Otros Activos Financieros no Corrientes y disminución en la cuenta de propiedad planta y equipo.

Las cuentas Efectivos y Equivalentes por $ 142.757.644 y Propiedad, Planta y Equipo $ 7.283.290.811, son los más representativos de los Activos en un 1.91% y 97.25% respectivamente.

En cuanto al pasivo, este registró un valor total de $ 3.083.153.177 y disminuyó en 22,44%, respecto a la vigencia anterior (2020).

Tabla No. 8
Pasivos

Nombre de la Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
PASIVO CORRIENTE	**$ 1.023.031.843**	**$ 1.201.348.281**	-14,84	$ (178.316.438)	33,18
Pasivos Financieros Corrientes	$ 3.103.919	$ 48.484.189	-93,60	$ (45.380.270)	0,10
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$ 1.019.927.924	$ 1.152.864.092	-11,53	$ (132.936.168)	33,08

PASIVOS A LARGO PLAZO	**$ 2.060.121.333**	**$ 2.656.331.121**	9,02	$ (596.209.788)	66,82
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$ -	$ 747.591.090		$ (747.591.090)	0,00
Otros pasivos no financieros no corrientes	$ 44.054.003	$ 59.392.031	-100,00	$ (15.338.028)	1,43
Otros pasivos financieros no corrientes	$ 2.016.067.330	$ 1.849.348.000	-25,83	$ 166.719.330	65,39
TOTAL, PASIVO	**$ 3.083.153.177**	**$ 3.857.679.402**	-22,44	$ (774.526.225)	**100.00%**

Fuente: Estados Contables Cámara de Comercio vigencias 2021-2020
Elaboró: Equipo Auditor CGR

En relación con el estado de actividad financiera Económica y Social/ Resultados**,** registró Ingresos por $8.884.892.437 y 8.476.179.732, así Ingresos no Tributarios por $ 8.826.463.847 que representan el 99.34% de los Ingresos.

Tabla No.9
Estado de Resultados
Vigencias 2021-2020

Nombre de la Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
Operaciones Continuas					
Ingresos no tributarios	$ 8.826.463.847	$ 8.363.415.957	5,54	$ 463.047.890	99,34
Transferencias y Subvenciones	$ 45.601.637	$ 104.907.008	-56,53	$ (59.305.371)	0,51
Otros Ingresos	$ 12.826.953	$ 7.856.767	63,26	$ 4.970.186	0,14
TOTAL, INGRESOS	$ 8.884.892.437	$ 8.476.179.732	4,82	$ 408.712.705	100,00
Gastos de administración	$ 7.727.374.168	$ 7.439.440.385	3,87	$ 287.933.783	87,06
Gastos programas y proyectos	$ 444.675.510	$ 419.048.235	6,12	$ 25.627.275	5,01
Costos financieros	$ 704.179.339	$ 613.546.208	14,77	$ 90.633.131	7,93
TOTAL, GASTO	$ 8.876.229.017	$ 8.472.034.828	4,77	$ 404.194.189	100,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	$ 8.663.420	$ 4.144.904	**109.01**	$ 4.518.516	

Fuente: Estados Contables Cámara de Comercio vigencias 2021-2020
Elaboró: Equipo Auditor

Las Transferencias y Subvenciones disminuyo en 56.53% y Otros Ingresos aumento en un 63.26% reportando un valor de $ 450.601.637 y $ 12.826.953 para la vigencia 2021.

El total de los gastos de la vigencia 2021 aumento en un 4.77% respecto a la vigencia anterior, siendo los más representativos: los gastos de Administración por $7.727.374.168, equivalente al 87.06%, seguido del Costo Financiero por $704.179.339 con 7.93% y Gastos programas y proyectos por $ 444.675.510 con el 5.01%.

El resultado del Ejercicio del período fue positivo en $8.633.420 el cual aumentó su ganancia con respecto al año anterior en $4.518.516 que equivale al 109.01%.

3.2.2 Información Presupuestal y Financiera

El Estado de la Situación Financiera de la Cámara de Comercio de Valledupar a 31 de diciembre de 2020, es Activos $8.255.319.260, Pasivos $3.857.679.402 y Patrimonio $4.397.639.858.

En la vigencia 2021, presenta Activos por $7.489.456.454, Pasivos $ 3.083.157.177 y Patrimonio de $ 4.406.303.278.

El Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020, presenta unos Ingresos Ejecutados de $8.476.179.732 y Gastos de $8.472.034.828 y una Utilidad de $4.144.904, la cual aumento 52% con relación a la vigencia anterior, que equivale al $4.518.516.

El Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021, presenta unos Ingresos Ejecutados de $8.884.892.437 y Gastos de $8.876.229.017 y una Utilidad de $8.663.420, la cual aumento 52% con relación a la vigencia anterior, que equivale al $4.518.516.

Presupuesto Recursos Públicos

De acuerdo con las atribuciones legales y reglamentarias, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, es quien realiza la aprobación, modificaciones, reducciones, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada Vigencia.

Aprobación del Presupuesto *Vigencia 2020*

Mediante Resolución No.108 del 14 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, fijado para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2020.

Aprobación del Presupuesto Vigencia 2021

Mediante Resolución No.118 del 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, fijado para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2021.

3.2.3 Informe de Presupuesto de Ingresos y Gastos- Recursos Públicos

Se presenta resumen de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos objeto de la presente auditoría, presentados por la Cámara de Comercio de Valledupar.

Ingresos 2020

El presupuesto de ingresos definitivo de la Cámara de Comercio de Valledupar con recursos públicos de la vigencia 2020, fue de $ 8.677.465.000, del cual se recaudó $8.476.179.731, para un saldo $201.285.268, se detalla a continuación:

Tabla No.10
Presupuesto de Ingresos Recursos Públicos 2020
(Cifras en pesos)

Presupuesto de Ingresos 2020					
Nombre del Rubro	**Presupuestado Inicial**	**Presupuesto Definitivo**	**Recaudo**	**Saldo**	**Porcentaje**
INGRESOS	**6.597.909.000,00**	**8.677.465.000,00**	**8.476.179.731,58**	**201.285.268,42**	**97.68%**
DE LOS REGISTROS PUBLICOS	**6.597.909.000,00**	**8.677.465.000,00**	**8.476.179.731,58**	**201.285.268,42**	**97.68%**
Del Registro Mercantil	720.078.000,00	840.078.000,00	519.698.000,00	320.380.000,00	61.86%
Del Registro de Proponentes	653.551.000,00	735.311.000,00	679.481.000,00	55.830.000,00	92.4%
Del Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro	432.736.000,00	657.776.000,00	640.050.300,00	17.725.700,00	97.3%
Registro Único Nacional Operadores Libranzas	18.741.000,00	18.741.000,00	1.485.000,00	17.256.000,00	7.92%
Renovaciones	4.150.261.000,00	5.744.860.000,00	5.854.052.300,00	109.192.300,00	101.9%
Inscripción Actos y Documentos	181.928.000,00	181.928.000,00	239.342.700,00	57.414.700,00	131.55%
Certificados del Registro Mercantil	361.912.000,00	361.912.000,00	347.480.800,00	14.431.200,00	96.01%
Servicios Especiales	67.302.000,00	67.302.000,00	81.825.857,00	14.523.857,00	121.58%
Ingresos Operacionales Privados	0.00	58.157.000,00	90.141.000,00	31.984.000,00	154.99%
Financieros	5.000.000,00	5.000.000,00	7.856.766,58	2.856.766,58	157.13%
Indemnizaciones	4.200.000,00	4.200.000,00	10.757.603,00	6.557.603,00	256.13%
Otros / Diversos	2.200.000,00	2.200.000,00	4.008.405,00	1.808.405,00	182.2%

Fuente: Información suministrada por Vicepresidencia Financiera Cámara de Comercio Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Ingresos 2021

El presupuesto de ingresos definitivo de la Cámara de Comercio de Valledupar con recursos públicos de la vigencia 2021, fue de $ 8.885.615.400, del cual se recaudó $8.884.892.437, para un saldo de $722.962, que se detalla a continuación:

Tabla No.11
Presupuesto de Ingresos Recursos Públicos vigencia 2021
(Cifras en pesos)

Nombre del Rubro	Presupuestado Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo	Saldo	Porcentaje
INGRESOS	**7.293.415.400,00**	**8,885,615,400.00**	**8.884.892.437,09**	**722,962.91**	**99.99%**
DE LOS REGISTROS PUBLICOS	**7.293.415.400,00**	**8,885,615,400.00**	**8.884.892.437,09**	**722,962.91**	**99.99%**
Del Registro Mercantil	622.520.000,00	572,441,905.00	572.225.900	216,005.00	99.96%
Del Registro de Proponentes	594.104.000,00	803,694,500.00	802.869.000	825,500.00	99.89%
Del Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro	450.123.900,00	670,165,150.00	659.651.450	10,513,700.00	98.43%
Registro Único Nacional de Operadores de Libranzas	1.580.800,00	1,987,300.00	1.620.000	367,300.00	81.51%
Renovaciones	4.975.000.000,00	6,045,418,520.00	6.045.418.520	0.00	100%
Inscripción Actos y Documentos	201.717.400,00	238,911,518.00	238.911.518	0.00	100%
Certificados del Registro Mercantil	316.144.500,00	347,248,088.00	358.633.500	- 11,385,412.00	103.27%
Servicios Especiales	100.370.500,00	79,194,959.00	79.194.959	0.00	100%
Ingresos Operacionales	0.00	67,939,000.00	67.939.000	0.00	100%
Financieros	2.000.000,00	12,826,954.00	12.826.953,30	0.00	100%
Arrendamientos	25.000.000,00	2,742,899.00	2.742.899	0.00	100%
Indemnizaciones	2.354.300,00	32,124,300.00	31.938.431	185,869.00	99.42%
Otros/Diversos	2.500.000,00	10,920,307.00	10.920.306,79	0.21	99.99%

Fuente: Información suministrada por Vicepresidencia Financiera Cámara de Comercio Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Del total de recursos recibidos por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar vigencia 2020 es de $8.476.179.731, de los cuales se evaluaron $4.238.089.866, que equivales al 50% de los recursos públicos.

El total de recursos recibidos por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar vigencia 2021 es de $8.884.892.437, de los cuales se evaluó $4.442.446.219, que equivale al 50% de los recursos.

De los recursos evaluados, se concluye que estos cumplieron con la normatividad presupuestal y contable.

Gastos Recursos Públicos Vigencia 2020

El presupuesto de Gastos comprende: Los recursos públicos asignados correspondientes a cada una de las vigencias, incluidos los Rendimientos Financieros, donde se constató que estos fueron invertidos mediante Resolución 118 del 12 noviembre del 2020. Por medio de la cual se adiciona a Proyectos de inversión Pública de la actual vigencia fiscal la suma de $362.773.100, recursos correspondientes a la adición provenientes de los excedentes obtenidos en la vigencia fiscal del 2021, se destinarán a robustecer los proyectos de inversión pública para la adquisición de muebles y enseres y equipos de computación y comunicación, lo anteriormente expuesto evidencia que estos recursos fueron invertidos cumpliendo la normatividad aplicable.

Gastos Recursos Públicos Vigencia 2021

Igualmente, la Resolución No. 121 de Julio 12 de 2022, por medio de la cual se adiciona a Proyectos de inversión pública de la actual vigencia fiscal la suma ($8.663.420,21, recursos correspondientes a la adición provenientes de los excedentes obtenidos en la vigencia fiscal del 2021, se destinarán a robustecer los proyectos de inversión pública para la adquisición de muebles y enseres y equipos de computación y comunicación, se constató que a la fecha estos recursos no han sido invertidos.

Asimismo, se verificó que los pagos se realizaron de acuerdo con el presupuesto del gasto aprobado.

Presupuesto de Gasto Vigencia 2020

El presupuesto de gastos definitivo por concepto de Recursos Públicos de la Cámara de Comercio de Valledupar fue de $8.500.545.000; de estos, se ejecutaron recursos por $8.472.034.828,81, de acuerdo con los compromisos adquiridos y se establecieron obligaciones por $8.472.034.828,81, como se detalla a continuación.

Tabla No.12
Presupuesto de Gastos Recursos Públicos 2020
(Cifras en pesos)

Nombre del Rubro	Presupuestado Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Saldo	Porcentaje
GASTOS IMPUTABLES A INGRESOS PUBLICOS	**6.420.989.000,00**	**8.500.545.000,00**	**8.472.034..828.,81**	**28.510.171,19**	**99.66%**
Gastos de Personal	2.840.835.000,00	4.053.783.000,00	4.052.320.657,43	1.462.342,57	99.96%
Honorarios	149.578.000,00	400.496.000,00	400.494.132,36	1.867,64	99.99%
Impuestos	17.600.000,00	10.788.000,00	10.788.000,00	0.00	100%
Arrendamientos	176.067.000,00	522.377.000,00	522.344.002,00	32.998,00	99.99%
Contribuciones y Afiliaciones	115.000.000,00	117.067.000,00	117.065.794,00	1.206,00	99.99%

Seguros	30.000.000,00	34.257.000,00	34.167.334,00	89.666,00	99.73%
Servicios Públicos	429.895.000,00	739.796.000,00	738.916.790,17	879.209,83	99.88%
Gastos Legales	1.600.000,00	1.496.000,00	1.495.219,00	781,00	99.94%
Mantenimiento y Reparaciones	95.752.000,00	327.746.000,00	327.582.454,00	163.546,00	99.95%
Adecuación e Instalación	38.000.000,00	32.620.000,00	32.601.179,00	18.821,00	99.94%
Gastos de Viaje	217.462.000,00	65.758.000,00	65.753.715,00	4.285,00	99.99%
Depreciaciones	400.000.000,00	227.981.000,00	206.487.743,45	21.493.256,55	90.57%
Amortizaciones	187.000.000,00	96.023.000,00	96.022.044,00	956,00	99.99%
Diversos	496.000.000,00	469.114.000,00	469.038.085,74	75.914,26	99.98%
Deterioro	9.500.000,00	9.500.000,00	9.342.380,00	157.620,00	98.34%
Servicios	190.000.000,00	179.166.000,00	179.165.799,00	201,00	99.99%
Financieros	622.000.000,00	793.497.000,00	789.401.264,66	4.095.735,34	99.48%
Perdida Venta y Retiro de Bienes	3.500.000,00	0.00	0.00	0.00	0%
Gastos Extraordinarios	401.200.000,00	419.080.000,00	419.048.235,00	31.765,00	99.99%

Fuente: Información suministrada por Vicepresidencia Financiera Cámara de Comercio Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2021

El presupuesto de gastos definitivo por concepto de Recursos Públicos de la Cámara de Comercio de Valledupar fue de $8.882.848.300; de estos, se ejecutaron recursos por $8.876.229.016, de acuerdo con los compromisos adquiridos y se establecieron obligaciones por $8.876.229.016, como se detalla a continuación.

Tabla No.13
Presupuesto de Gastos Recursos Públicos 2021
(Cifras en pesos)

Presupuesto de Egresos 2021						
Nombre del Rubro	**Presupuestado**	**Aprobado**	**Ejecutado**	**Transito**	**Saldo**	**Porcentaje**
GASTOS IMPUTABLES A INGRESOS PUBLICOS	**6.930.642.300**	**8,882,848,300.00**	**8.876.229.016,88**	**0.00**	**,619,283.12**	**99.92%**
Gastos de Personal	3.269.306.800,00	4,194,573,800.00	4.194.299.832,00	0.00	273,968.00	99.99%
Honorarios	255.000.000,00	520,619,000.00	520.617.449,00	0.00	1,551.00	99.99%
Impuestos	11.173.800,00	9,653,800.00	9.653.118,00	0.00	682.00	99.99%
Arrendamientos	263.000.000,00	470,637,000.00	470.521.737,00	0.00	115,263.00	99.97%
Contribuciones y Afiliaciones	130.500.000,00	114,092,000.00	114.083.597,00	0.00	8,403.00	99.99%
Seguros	37.500.000,00	65,469,000.00	65.440.817,00	0.00	28,183.00	99.95%
Servicios Públicos	460.986.200,00	618,176,200.00	617.099.982,22	0.00	,076,217.78	99.82%
Gastos Legales	1.800.000,00	952,000.00	950.871,00	0.00	1,129.00	99.88%
Mantenimiento y Reparaciones	105.500.000,00	250,356,000.00	249.654.150,00	0.00	701,850.00	99.71%
Adecuación e Instalación	30.993.700,00	41,057,700.00	41.056.671,00	0.00	1,029.00	99.99%
Gastos de Viaje	151.583.900,00	148,210,900.00	148.095.082,00	0.00	115,818.00	99.92%
Depreciaciones	290.805.700,00	339,226,700.00	339.223.237,10	0.00	3,462.90	99.99%
Amortizaciones	92.707.500,00	79,019,500.00	79.018.950,00	0.00	550.00	99.99%
Diversos	511.412.700,00	387,464,700.00	386.186.016,94	0.00	,278,683.06	99.66%
Deterioro	13.000.000,00	59,900,000.00	59.855.500,00	0.00	44,500.00	99.92%
Servicios	181.372.000,00	208,078,000.00	207.777.944,00	0.00	300,056.00	99.85%
Financieros	772.000.000,00	928,021,000.00	928.018.552,62	0.00	2,447.38	99.99%
Perdida Venta y Retiro de Bienes	3.500.000,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Extraordinarios	348.500.000,00	447,341,000.00	444.675.510,00	0.00	,665,490.00	99.4%

Fuente: Información suministrada por Vicepresidencia Financiera Cámara de Comercio Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Cuentas Por Pagar

Las Cuentas por Pagar durante de las vigencias 2021 y 2020 es de $694.868.938,00 y $1.422.208.011 respectivamente, la cual disminuyó en un 51% con relación a la vigencia anterior, lo que equivale a $737.339.073. Ver tabla.

Tabla No. 14
Cuentas Por Pagar
(Cifras en pesos)

Código	DETALLE	A DICIEMBRE 31 DE		VARIACIÓN
		2021	2020	
22	Proveedores	38.485.300	82.423.218	43.937.91
23	Cuentas corrientes comerciales - RUE	2.896.550	40.803.690	37.907.14
2335	Costos y gastos por pagar	267.387.504	191.515.643	-75.871.86
2345	Acreedores oficiales	15.362.000	2.450.000	-12.912.00
2365	Retención en la fuente	34.562.756	46.376.307	11.813.55
2370	Retenciones y aportes de nómina	17.897.834	34.908.014	17.010.18
	Acreedores varios	376.588.982	733.414.840	356.825.85
	Cuentas por pagar devolución Ley 1429	12.757.250	12.757.250	
	Cuentas por pagar devolución Ley 1780	1.449.000	1.449.000	
	Cheques pendientes de cobro	125.497.980	574.025.154	448.527.17
	Impuesto a las ventas por pagar	28.858.537	4.934.128	-23.924.40
2510	Cesantías consolidadas	172.796.146	172.025.909	-770.23
2515	Intereses sobre cesantías	20.735.526	20.643.095	-92.43
2525	Vacaciones consolidadas	52.512.614	169.284.609	116.771.99
	Prestaciones extralegales	-	42.218.742	42.218.74
2560	Retenciones y aportes de nómina	79.015.700	74.074.726	-4.940.97
	Prima de antigüedad - privado	22.451.178	13.339.120	-9.112.05
	Ingresos Recibidos para Terceros - Convenios	613.985.405	1.078.613.661	464.628.25
	TOTAL	**1.883.240.262**	**3.295.257.106**	**1.412.016.84**

Fuente: Área Financiera y Administrativa Cuentas por Pagar vigencias 2021-2020

Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo está representado así: Este rubro está conformado por las cuentas de caja, bancos y las inversiones que son a corto plazo con un riesgo muy bajo y de alta liquidez. La intención de la administración de este tipo de inversiones es el uso de este efectivo en los gastos operativos de la cámara de comercio.

Tabla No. 15
Detalle del Efectivo y Equivalentes al Efectivo Público-Cámara de Comercio
(Cifras en pesos)

PÚBLICO	2021	2020	VARIACIÓN
Caja	14.723.050	13.760.600	962.450
Bancos	30.013.689	364.250.388	- 334.236.699
Cuentas de ahorro	6.041.475	2.529.947	3.511.528
Encargo fiduciario	91.979.429	-	91.979.429
Total	**142.757.644**	**380.540.935**	**- 237.783.291**

Fuente: Libro Auxiliar de Efectivo de la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Cuentas Bancarias donde se Administran los Recursos Públicos

Según información suministrada por la Cámara de Valledupar, las cuentas bancarias mediante las cuales se administran los recursos públicos, vigencias 2020 y 2021, son las siguientes:

Tabla No.16
Cuentas Bancarias recursos
2020 y 2021

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FONDO	TIPO	Saldo A 31-12-2021
AGRARIO	263-1	PB	CTE	1.253.144,4
BANCOLOMBIA	74-22	PB	AH	-2-412.792,5
BANCOLOMBIA	622-4	PB	CTE	-691.154,4
BANCOLOMBIA	1922	PB	CTE	484.566,0
B. BOGOTA	9989	PB	CTE	15.762.528,7
DAVIVIENDA	3445	PB	CTE	379.423,0
DAVIVIENDA	0593	PB	AH	5.758.376,3
OCCIDENTE	2917	PB	AH	183.039,1
OCCIDENTE	7250	PB	CTE	22.553.012,0
OCCIDENTE	905-7	PB	FID	70.814.906,3
OCCIDENTE	2500	PB	FID	21.164.522,4
OCCIDENTE	9057	PB	CTE	4.221.860,1

Fuente: Información Suministrada por la Cámara.
Elaboró: Equipo Auditor

Analizadas las conciliaciones bancarias, extractos bancarios y libros auxiliares de bancos de las cuentas donde se manejan los recursos públicos de la cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, se observa que existen notas débitos sin registrar en los Estados Financieros por valor de $44.727.649,33, correspondientes a gravámenes de movimientos financieros, intereses de sobregiros, comisiones, tarjetas de créditos, pago créditos, cuota de manejos, entre otros débitos.

Contratación

Revisados los soportes documentales respecto a la ejecución contractual y pagos realizados en ejecución de los recursos públicos, las actividades realizadas por la entidad desde el estudio de necesidades, selección, contratación, ejecución y recepción del bien y/o servicio; así como las acciones de seguimiento, supervisión de los mismos, por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, se constató que:

Para la vigencia fiscal 2020, la Cámara de Comercio para el Valle del Río Cesar, celebró 490 contratos por $1.439.955.940.

Tabla No.17
Contratación, vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

UNIVERSO DE LA CONTRATACIÓN CÁMARA COMERCIÓ VALLEDUPAR 2020		
Clase	**Cantidad**	**Valor**
Contratos	20	$534.260.060
Órdenes de Compra	191	$309.720.335
Arriendos	13	$197.819.604
Prestación de Servicios	266	$398.155.941
Total	**490**	**$1.439.955.940**

Fuente: Información Suministrada por la Cámara.
Elaboró: Equipo Auditor

Y para la vigencia fiscal 2021, la Cámara de Comercio para el Valle del Río Cesar celebró 639 contratos por $ 1.491.979.806.

Tabla No.18
Contratación, vigencia 2021
Cifras en pesos colombianos

UNIVERSO DE LA CONTRATACIÓN CÁMARA COMERCIÓ VALLEDUPAR 2021		
Clase	**Cantidad**	**Valor**
Contratos	25	$573.626.999
Órdenes de Compra	165	$229.325.496
Arriendos	15	$ 214.079.268
prestación de Servicios	434	$474.948.043
Total	**639**	**$1.491.979.806**

Fuente: Información Suministrada por la Cámara.
Elaboró: Equipo Auditor

Contratación Examinada

Los Contratos analizados en el presente proceso auditor son en total ciento dieciocho (118) por $1.169.903.637, ejecutados con recursos públicos, donde se pudo establecer que salvo a los hallazgos consignados en el presente informe respecto al transporte de materiales, pago mayor valor y las órdenes de prestación de servicios vigencia 2020: 041,111,048,154,113 y 060, vigencia 2021: 046,158 y 220, se encuentran ejecutados y liquidados, en consecuencia el proceso de contratación se ajusta a los criterios definidos en esta auditoría. Como se relacionan a continuación: (ver anexos No.1)

Tabla No.19
Cifras en pesos colombianos
Contratación, examinada vigencia 2020

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS CÁMARA COMERCIÓ VALLEDUPAR 2020		
Clase	**Cantidad**	**Valor**
Contratos	8	$ 254.406.624
Órdenes de Compra	13	$ 57.033.999
Arriendos	5	$ 117.985.892
Prestación de Servicios	29	$ 97.609.360
Total	**55**	**$ 527.035.875**

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Tabla No.20
Cifras en pesos colombianos
Contratación, examinada vigencia 2021

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS CÁMARA COMERCIÓ VALLEDUPAR 2021		
Clase	**Cantidad**	**Valor**
Contratos	12	$ 381.810.535
Órdenes de Compra	14	$ 46.104.920
Arriendos	7	$ 127.946.440
Prestación de Servicios	30	$ 87.005.867
Total	**63**	**$ 642.867.762**

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Procesos Judiciales

Revisada la muestra de los procesos judiciales se constató que solo dos (2) de los seis (6) procesos allegados a la muestra son con recursos públicos.

Se analizaron dos (2) actuaciones procesales con recursos públicos que se encuentran en trámite de primera instancia, así:

No.20001-31-05-001-2021-00260-00 demandante cámara de Comercio De Valledupar Contra Salud Total E.S. P.

No.20.001.31.05.002.2022.00072.00, demandante cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio cesar, contra Nueva EPS.

Así mismo, se verificó el reporte de las cuentas e informes a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI, correspondiente a la vigencia 2016, la cual fue presentada por la cámara de comercio de Valledupar en lo referente al presupuesto de ingresos y gastos de la misma vigencia, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2017.

Igualmente se analizaron los contratos objeto de muestra en el SIRECI, los cuales se encuentran reportados en el aplicativo.

De otra parte, se constató en el SECOP I, que la contratación de la muestra vigencias 2020 y 2021 se encuentran publicadas de acuerdo a la normatividad.

Como resultado de los procedimientos para el cumplimiento de este objetivo, se detectaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No.1. Procedimiento de transporte y Legalización de Gastos de Viajes. Administrativo(A).

Criterios y fuentes de criterio

Constitución Política Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Así mismo en la Constitución Política, artículo 209, establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Igualmente, en su artículo 267 de la Constitución Política establece. “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que

manejen fondos o bienes de la Nación, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 y por el Decreto 403 de 2020 (principios de la vigilancia y el control fiscal).”

Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 consagra nuevas facultades de investigación para los órganos de control fiscal.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 054 de 2017 del 23 de agosto: "por medio de la cual se aprueba la guía anticorrupción basada en el estatuto anticorrupción de la cámara de comercio de Valledupar" y se dictan otras disposiciones".

Resolución N°222 del 2020 (05 de octubre) “por medio de la cual se reglamenta la política de transparencia integridad y no tolerancia con la corrupción de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio cesar”.

El procedimiento establecido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el manejo del subsidio de transporte y relaciones públicas, estipulado en la Resolución No 117 de 9 de enero de 2020, en el artículo décimo octavo inciso a “Por medio del cual se determina el régimen salarial y prestacional de los funcionarios de la cámara de comercio de Valledupar y se dictan otras disposiciones”.

La junta directiva de la cámara de comercio de Valledupar en uso de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias y el código sustantivo del trabajo… (…)

El artículo décimo séptimo de la Resolución No. 117 de 2020: de los gastos de transporte: los empleados y contratistas que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio, tendrá derecho al conocimiento y pago de los gastos de transporte.

Así mismo en el artículo décimo octavo de la resolución 117 de 2020: asígnese mensualmente al presidente ejecutivo y al vicepresidente administrativo, como subsidio de transporte, relaciones públicas, y gastos de representación, el valor que a continuación se describe en SMML así:

a) El presidente ejecutivo tendrá derecho mensualmente como subsidio de transporte y relaciones públicas el valor correspondiente a 7 SMMLV, este subsidio no constituye beneficio salarial.

Condición

Revisado el comprobante de egreso por concepto de subsidio de transporte, relaciones públicas, se evidenció que no es claro el procedimiento aplicable para el presidente ejecutivo de la entidad, la legalización del subsidio de transporte, y relaciones públicas, dado que no se encuentran establecidos cuales gastos son considerados como transporte y cuales, como gastos de relaciones públicas, por cuanto se observa que todo está registrado como transportes sin soportes.

Tabla No.21
Subsidio de Transporte, Vigencia 2020

No. EGRESO	FECHA	VALOR	PERIODO
650	14/04/2021	$ 6.139.091	ene-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	feb-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	mar-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	abr-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	may-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	jun-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	jul-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	ago-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	sep-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	oct-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	nov-20
650	14/04/2021	$ 6.139.091	dic-20
Valor total		**$ 73.669.092**	

Fuente: Información Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Audito

Tabla No.22
subsidio de transporte, vigencia 2021

No. EGRESO	FECHA	VALOR	PERIODO
751	29/04/2021	$ 6.359.682	ene-21
751	29/04/2021	$ 6.359.682	feb-21
1008	2/06/2021	$ 6.359.682	mar-21
1008	2/06/2021	$ 6.359.682	abr-21
1102	21/06/2021	$ 6.359.682	may-21
1102	21/06/2021	$ 6.359.682	jun-21
1365	28/07/2021	$ 6.359.682	jul-21

1498	19/08/2021	$	6.359.682	ago-21
1568	6/09/2021	$	6.359.682	sep-21
1861	14/10/2021	$	6.359.682	oct-21
2118	24/11/2021	$	6.359.682	nov-21
2182	2/12/2021	$	6.359.682	dic-21
Valor total		**$**		**76.316.184**

Fuente: Información Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Esta situación obedece a deficiencias de seguimiento y control por cuanto la cámara de comercio de Valledupar no tiene establecido un procedimiento obligatorio y preciso que determine los requisitos y soportes documentales definitivos que se deban entregar dentro del proceso de legalización del gasto transporte directivos.

Igualmente, la resolución No 117 de 2020 del 09 de enero, no contempla un procedimiento, y presenta debilidades e inconsistencias que afectan la eficiente administración de los recursos públicos, por cuanto, estos gastos no están documentados, ni existe informe de actividades, solo está el comprobante de egresos.

Efecto

Dificultad en el seguimiento y control del proceso por parte de control interno y se estaría inobservando las resoluciones internas de la cámara de comercio Resolución No. 054 de 2017 del 23 de agosto: "por medio de la cual se aprueba la guía anticorrupción basada en el estatuto anticorrupción de la cámara de comercio de Valledupar" y se dictan otras disposiciones" y, la Resolución N°222 del 2020 (05 de octubre) “por medio de la cual se reglamenta la política de transparencia integridad y no tolerancia con la corrupción de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio cesar”.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

Imagen No.1
Resolución No. 117 de 2020-Subsidio de Transporte

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2020
(09 de Enero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar en uso de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias y el Código Sustantivo del Trabajo y

CONSIDERANDO:

a) Que se requiere señalar con precisión las normas, objetivos y criterios que deben observar los órganos de dirección y administración de la Cámara de Comercio de Valledupar, para la fijación del régimen salarial, prestacional, de bonificaciones y subsidios de los funcionarios de planta, vinculados a través de Contratos a Término Indefinido, Contratos a Término Definido y Contratos de Prestación de Servicio.

b) Que previamente mediante la Resolución No. 0015 del 21 de noviembre del 2016, se modificó el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Cámara de Comercio de Valledupar

c) Que se requiere actualizar el Régimen Salarial, Prestacional, Bonificaciones y Subsidios de la Cámara de Comercio de Valledupar teniendo en cuenta la Reforma del Manual de Perfiles y Competencias, aprobado por la Junta Directiva de la entidad mediante la Resolución No. 017 del 15 de diciembre del 2016.

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Imagen No.2
Resolución No. 117 de 2020-Subsidio de Transporte

Valledupar hasta la entrada en vigencia de la Ley 50 de 1990

ARTÍCULO QUINTO: **DE LA NOMENCLATURA Y REMUNERACIÓN DE LOS NIVELES**: A cada uno de los niveles determinados en la Resolución No. 0015 del 21 de noviembre del 2016 y desarrollados en la Resolución No. 017 del 15 de diciembre del 2016, corresponde una nomenclatura específica de empleo y una escala de remuneración independiente.

ARTÍCULO SEXTO: Fíjese la escala de remuneración de empleos del Nivel Directivo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA
001	Presidente Ejecutivo	De 5 a 25 SMMLV
010	Vicepresidente Administrativo	De 4 a 10 SMMLV
020	Vicepresidente Jurídico	De 4 a 10 SMMLV
030	Vicepresidente de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación	De 4 a 10 SMMLV
040	Vicepresidente de Promoción y Desarrollo	De 4 a 10 SMMLV
050	Vicepresidente Financiero	De 4 a 10 SMMLV
060	Vicepresidente Gestor de Paz y Derechos Humanos	De 4 a 10 SMMLV
003	Secretario (a) de Transparencia	De 4 a 10 SMMLV
002	Secretario General	De 2 a 10 SMMLV

Fíjese la escala de remuneración de empleos del Nivel Asesor:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA
105	Revisor	De 3 a 6 SMMLV
110	Asesor Jurídico	De 2 a 6 SMMLV
115	Asesor Temas Especializados	De 2 a 6 SMMLV
135	Asesor Comisión Regional de Competitividad (Secretaria Técnica)	De 3 a 6 SMMLV
140	Asesor Especializado Centro de Atención Empresarial	De 3 a 6 SMMLV
120	Asesor Sector Agropecuario	De 2 a 6 SMMLV
125	Asesor Sector Turístico	De 2 a 6 SMMLV
130	Asesor Sector Industria y Comercio	De 2 a 6 SMMLV

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Imagen No.3
Resolución No. 117 de 2020-Subsidio de Transporte

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS VIÁTICOS: Los funcionarios de la Cámara de Comercio de Valledupar o sus contratistas, que deban viajar dentro del territorio nacional en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos, los cuales se fijaran según la remuneración mensual que corresponda al empleo del funcionario que deba viajar en comisión.

ARTÍCULO DÉCIMO: Fíjese la siguiente escala de viáticos para el personal de planta, miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal, de los empleados y trabajadores que prestan sus servicios a través de persona jurídica, personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales, cuando cumplan misión especial en nombre de la entidad, en el exterior, y dentro de todo el territorio Nacional excluido el Departamento del Cesar, así:

MISION DENTRO DEL TERRIOTORIO NACIONAL

De 1 SMMLV a 10 SMLMV	1/2 SMMLV por día
De 10 SMMLV a 25 SMLMV y mas	1 SMMLV por día

MISIÓN EN EL EXTERIOR

De 1 SMMLV a 10 SMLMV	1 SMMLV por día
De 10 SMMLV a 25 SMLMV y mas	2 SMMLV por día

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir los mismos viáticos que se le reconocen al Presidente Ejecutivo, cuando viajan en cumplimiento de misión oficial, previa decisión de la Junta o del Presidente de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autoricese el valor de pasajes aéreos para el personal de planta, miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal, personal vinculado con contrato de servicios profesionales y de los empleados y trabajadores que prestan sus servicios a través de persona jurídica a la Cámara de Comercio de Valledupar, cuando cumplan misión especial en nombre de la entidad dentro y fuera de la nación y del Departamento del Cesar, así:

Presidente Ejecutivo	Tarifa Ejecutiva

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Imagen No.4
Resolución No. 117 de 2020-Subsidio de Transporte

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los viáticos se reconocerán por noche pernoctada, en caso de no pernoctar, se reconocerán gastos de transporte y alimentación en un porcentaje del 30% S.M.M.L.V.

Parágrafo: Cuando se suministre por parte de la entidad el transporte, solo se reconocerán gastos de alimentación y refrigerios conforme costo del mercado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Toda comisión o misión oficial en representación de la Cámara de Comercio de Valledupar dentro o fuera del país, debe ser autorizada por la Juntas Directiva, el Presidente Ejecutivo o en su defecto por el Vicepresidente Administrativo de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trata de comisiones o misiones de la Junta Directiva, esta deberá ser autorizada por el Presidente de la misma, informando en forma oportuna al Presidente Ejecutivo, para proceder al trámite de los viáticos respectivos.

CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer, por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo, cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio No. 2022EE0181273 del 14 de octubre 2022 se comunicó la observación a la Cámara de Comercio de Valledupar, quien remitió respuesta a través oficio con radicado No. 2022ER175211 del 21 de octubre del 2022 a la observación No.1, en cuatro (4) folios, una respuesta muy extensa, de la cual se tomó lo relevante con respeto a lo observado, como se detalla a continuación.

(…) "*Como se menciona el artículo décimo octavo de la resolución No. 117 del 09 de enero de 2020 se concede un subsidio para transporte y relaciones públicas, dicho subsidio es concedido dentro del principio de la voluntad privada de la Cámara como auxilio no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, es por ellos que no corresponde la legalización de gastos de viaje (estos son tratados puntualmente en otros artículos de dicha resolución) ya que este es un aspecto diferente a lo concedido en el auxilio otorgado por la Junta Directiva al Presidente Ejecutivo. (…)"*

Análisis de la Respuesta:

Analizada la explicación dada por la entidad aun cuando no le falta razón, no corresponde dado que estos recursos públicos, de los "**registros públicos"** son reconocidos como ingresos para las Cámaras de Comercio mediante el artículo 93 del Código de Comercio, esto no quiere decir que las Cámaras de Comercio tengan la facultad para disponer de los recursos públicos que administra, por cuanto están regidos por normas que establecen su destinación específica en el cumplimiento de sus funciones legales y demás autorizadas por el gobierno y por tal motivo es que la Contraloría General de la República está facultada para ejercer control fiscal sobre ellos.

Por otra parte, y al no justificar, ni aportar informe de actividades, documentos soporte de los egresos entregados de subsidio para transporte del presidente ejecutivo y, como quiera que los argumentos no desvirtúan la observación comunicada, la observación se mantiene y se valida como hallazgo manteniendo la incidencia administrativa.

Hallazgo No.2. Supervisión del Proceso Contractual. Administrativo (A).

Criterios y fuentes de criterio

Las normas que rigen la contratación de la Cámara de Comercio de Valledupar son las del Código de Comercio y el Decreto 2042 de 2014, y las demás que lo aclaren, adicionen, modifiquen o reglamenten. En este sentido, toda contratación que realice la entidad estará regida por el derecho privado.

Resolución No 039 de 2017, articulo 10,-seguimiento del contrato: La administración, control, seguimiento y ejecución de cada uno de los aspectos contemplados en los contratos estará a cargo de la vicepresidencia administrativa y financiera y llevará un control mediante formato… (…)

Resolución 018 de 2020: Reglamento Interno de Trabajo de la Cámara de Comercio de Valledupar, en sus Artículos 47 Obligaciones del trabajador, articulo 56 Deberes de los Trabajadores.

"Resolución No 055 de 2017*, de la Cámara de Comercio por medio de la cual se aprueba la guía de la contratación, articulo* ***4- tipos de contratación numeral 4.2.2 Ejecución y 6.7-supervision:*** *el ordenador del gasto será el supervisor del contrato y el interlocutor de la cámara de comercio de Valledupar frente al contratista, sin embargo, podrá delegar su función, pero no su responsabilidad como supervisor en alguno de sus subordinados directos o indirectos. En ningún caso, la presidencia ejecutiva será la supervisora del contrato, aunque sea ella la ordenadora del gasto, en tales casos, la supervisión del contrato será ejercida por la persona inmediatamente a ella subordinada, que tenga la responsabilidad de administrar estos asuntos al interior de la institución.*

El supervisor tendrá la responsabilidad de planear el contrato, hacerle seguimiento y liquidarlo."

4.2.3. terminación: *cumpliendo con el objeto contractual, el ordenador del gasto* ***suscribirá el acta de terminación en*** *la que advierte que el bien y/o servicio contratado, fue cumplido a cabalidad. (…)*

6.9 la liquidación del contrato: *Una vez concluido el término para la ejecución, se procederá a efectuar la terminación y liquidación del contrato, a cuyo evento concurrirán las partes, con el fin de efectuar una revisión del objeto pactado, los resultados de su ejecución y la discriminación de las prestaciones que quedaren pendientes de ejecución, indicando, cuando fuere procedente, la forma en que serán llevadas a cabo y entregadas a la Cámara de Comercio de Valledupar.*

Si de dicha evaluación se concluyere que no quedan prestaciones a cargo de las partes*,* ***se firmará el acta de terminación/liquidación definitiva, la cual ser requisito fundamental para la cancelación de lo adeudado al Contratista.*** *El acta de* terminación/liquidación será firmada por el representante legal del contratista y por el ordenador del gasto.

Las cláusulas de supervisión de los contratos no establecen el procedimiento a seguir en la labor del mismo. Se limita a designar un supervisor.

Los informes de interventoría no son claros y detallados donde se especifique las actividades realizadas por el contratista.

Condición

Se evidenció que en las órdenes de prestación de servicio vigencia 2020: 041,111,048, y 060, no se evidencia informe de actividades, ni acta de liquidación, ni documentación por parte del supervisor, la función del supervisor se limitó al reporte del acta a satisfacción, sin comentar ni referenciar algún soporte de su realización.

Muestra, de la escasa revisión realizada se observa que la orden de prestación de servicios vigencia 2021 No. 046, por concepto honorarios en asesoría especializadas en competitividad e innovación, acompañamiento en desarrollo de la Feria Virtual Multisectorial para la reactivación Económica como iniciativa para apoyar y contribuir a la reactivación económica, el plazo de ejecución es de 16 días y en el informe de feria multisectorial reporta dos (02) días, 19 y 20 de marzo del 2021.

Falencias similares de supervisión se presentan en las órdenes de prestación de servicio vigencia 2021 No 158 y 220, en donde no se informa sobre avances y el detalle sobre el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones cumplidas del objeto contractual.

Causa

Estas situaciones se deben al incumplimiento de los preceptos normativos internos de la entidad que enmarcan la función de supervisión, y evidencian que la misma, como mecanismo de control interno a la contratación, no garantiza la correcta ejecución del objeto contractual.

Efecto

Se pone en riesgo el buen uso de los recursos públicos destinados a realizar aportes a toda clase de programas y proyectos que tengan interés, por una inadecuada gestión contractual.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

Respuesta de la Entidad:

Mediante oficio No. 2022EE0181273 del 14 de octubre 2022 se comunicó la observación a la Cámara de Comercio de Valledupar, quien remitió respuesta a través oficio con radicado No. 2022ER175211 del 21 de octubre del 2022 a la observación No. 2, en tres (3) folios, una respuesta muy extensa, de la cual se tomó lo relevante con respeto a la observación comunicada, así:

(…) De acuerdo a la resolución No. 031 de 2017 "Por medio de la cual se aprueba el Manual de procedimientos de compra de bienes y servicios de la Cámara de Comercio de Valledupar en el numeral 4.2 y 4.3 se especifica el procedimiento para la compra por orden de compra y/o prestación de servicios, dentro de este procedimiento se detalla el recibido a satisfacción de los bienes o servicios adquiridos a través de este tipo de contratación así:

(…) 3) *Recibo de mercancías o servicios* ***Recibidos a satisfacción*** *los pedidos de bienes o servicios; verificado el bien o servicio adquirido de acuerdo a las órdenes de compra o de servicios, el vicepresidente Administrativo o el solicitante del bien o servicios pone el visto bueno en el original o copia de la remisión o factura respectiva.* ***Teniendo en cuenta el procedimiento para el visto bueno del recibido de mercancías o servicios, para el caso de las órdenes de prestación de servicios mencionadas en la observación el documento soporte es el acta de recibido a satisfacción de quien solicitó dicho servicio,*** este empleado es quien revisa y posee las evidencias de la realización del servicio contratado, y con su firma en el acta da su visto bueno de la satisfacción y cumplimiento del servicio contratado. Adjunto a esta comunicación se envían las evidencias pertinentes como soporte de la realización de las actividades contratadas a través de órdenes de prestación de servicios.

Análisis de Respuesta:

En relación con las falencias en la supervisión, aunque la entidad argumenta y aporta las planillas de asistencia, registros fotográficos, formatos de asistencia y encuestas a satisfacción de cada uno de las ordenes de prestación de servicios, no se evidencia informes de supervisión, donde se plasme toda la información de la ejecución contractual de cada una de las ordenes de prestación de servicios; Así las cosas, la supervisión no se ejerce de manera permanente, es de anotar, que sobre el particular la ***"Resolución No 055 de 2017****, de la Cámara de Comercio de Valledupar, por medio de la cual se aprueba la guía de la contratación, articulo* ***4- tipos de contratación numeral 4.2.2 Ejecución y 6.7-supervision:*** *(…) El supervisor tendrá la responsabilidad de planear el contrato, hacerle seguimiento y liquidarlo."*

Como quiera que los argumentos no desvirtúan la observación comunicada, la observación se mantiene y se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 3: prueba de COVID-19 realizado con recursos públicos a usuarios externos. Administrativo y Beneficio de Auditoría (A) (BA).

Criterios y fuentes de criterio

El Decreto 403 del 2020, articulo 3: Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:

a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos. (…)

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, artículo 3. *"Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."*

Resolución N°222 del 2020 (05 de octubre) "por medio de la cual se reglamenta la política de transparencia integridad y no tolerancia con la corrupción de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio cesar".

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Prueba Diagnóstica por laboratorio: Es la prueba que se realiza en un laboratorio, de acuerdo a unos requerimientos específicos de metodología, equipamiento, reactivo y personal entrenado para la realización de la prueba.

Circular No. 0022 del 08 de marzo de 2021: (…) derecho a la igualdad y la protección del derecho al trabajo imponen el deber de evitar conductas que comporten discriminación por razones de salud. De otro lado, en virtud del derecho a la intimidad en el contexto laboral, en particular la protección de los datos personales relacionados con la condición de salud, al empleador solamente le es permitido solicitar información que esté relacionada con el trabajo específico.

Como consecuencia de lo anterior, de:

1. El empleador no puede exigir la prueba de Covid-19 como requisito para la contratación de una persona.

2. El empleador bajo su responsabilidad y costo puede remitir al trabajador ante personal idóneo para la práctica de prueba o test de Covid-19, sin que el resultado sea una causal de terminación de la relación laboral. …(…)

ARTÍCULO 3o. RESPONSABILIDADES. <Resolución derogada por el artículo 9 de la Resolución 777 de 2021> Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

3.1. A cargo del empleador o contratante
3.1.3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
3.1.7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

3.2. A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe.

Las ARL tiene la responsabilidad de tener y disponer de un equipo técnico responsable y con conocimiento para que pueda brindar atención a las empresas afiliadas con el fin de apoyar las adaptaciones de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la actividad de cada empresa; y de manera coordinada deben:

Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de Covid-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos, la distribución de espacios. (…)

Condición

Revisando las órdenes de prestación de servicios No. 154 y 113 vigencia 2020 y de acuerdo con la certificación fecha 16 de septiembre del 2022, firmada por el vicepresidente administrativo son usuarios particulares de la cámara de comercio y aparecen utilizando un servicio prueba para COVID-19, en el cual la fuente de financiación es con recursos públicos, por el valor de $400.000. (Ver Tabla).

Tabla No.23
Órdenes Prestación de Servicio a Personal Externo
vigencia 2020-2021
(Cifras expresadas en pesos)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	# servicio prueba para COVID-19	Valor	Beneficiario
Orden de prestación de servicio N° 154	1	$ 50.000	usuario particular
Orden de prestación de servicios N° 113 del 2020	7	$ 350.000	
Valor total		$ 400.000	

Imagen No.5
Certificación Beneficiario Servicio Laboratorio Prueba COVID

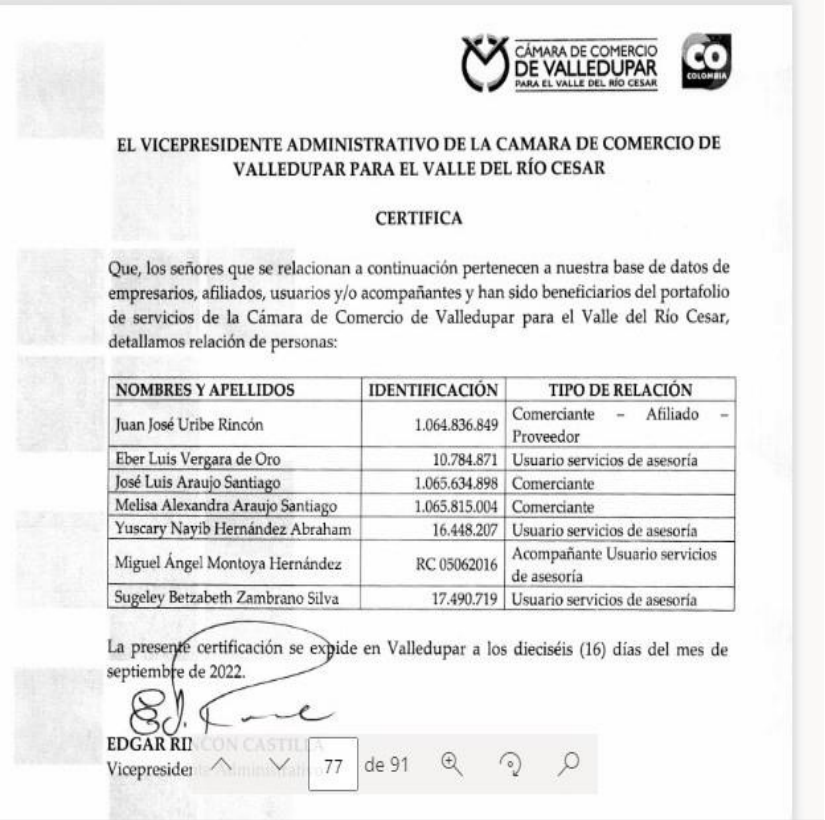

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CERTIFICA

Que, los señores que se relacionan a continuación pertenecen a nuestra base de datos de empresarios, afiliados, usuarios y/o acompañantes y han sido beneficiarios del portafolio de servicios de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, detallamos relación de personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE RELACIÓN
Juan José Uribe Rincón	1.064.836.849	Comerciante – Afiliado – Proveedor
Eber Luis Vergara de Oro	10.784.871	Usuario servicios de asesoría
José Luis Araujo Santiago	1.065.634.898	Comerciante
Melisa Alexandra Araujo Santiago	1.065.815.004	Comerciante
Yuscary Nayib Hernández Abraham	16.448.207	Usuario servicios de asesoría
Miguel Ángel Montoya Hernández	RC 05062016	Acompañante Usuario servicios de asesoría
Sugeley Betzabeth Zambrano Silva	17.490.719	Usuario servicios de asesoría

La presente certificación se expide en Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

EDGAR RI
Vicepresiden

77 de 91

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Imagen No.6
Certificación Servicio Laboratorio Mes Julio Prueba COVID

LABORATORIO CLINICO ....

VALLEDUPAR, agosto 11 de 2020

Señores
CAMARA DE COMERCIO
892.300.072-4

02313

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO CORRESPONDIENTE A EL MES DE JULIO PRUEBA RAPIDA COVID

Doc. No.	Fecha	Identificación	Apellidos y Nombres del Paciente	Aut. No.	Vr. Total	Vr.Abonos	Vr.Glosa	Vr. Neto
CAP482004	11/08/2020	CC 18.934.186	Rincon Castilla Edgar		50,000	0	0	50,000
CAP482005	11/08/2020	CC 49.717.662	Ferias Camacho Juliana Patricia		50,000	0	0	50,000
CAP482006	11/08/2020	CC 1.065.625.612	Medina Ramirez Diana Victoria		50,000	0	0	50,000
CAP482007	11/08/2020	CC 49.784.311	Tellez Gutierrez Senely		50,000	0	0	50,000
CAP482008	11/08/2020	CC 1.045.752.898	Ariza Gonzalez Valeria Carolina		50,000	0	0	50,000
CAP482009	11/08/2020	CC 1.065.826.762	Olivella Torres Andrea Carolina		50,000	0	0	50,000
CAP482010	11/08/2020	CC 49.732.984	Benjumea Diaz Clara Ines		50,000	0	0	50,000
CAP482011	11/08/2020	CC 55.312.961	Guerrero Chinchilla Yadis Ybeth		50,000	0	0	50,000
CAP482012	11/08/2020	CC 1.065.615.210	Theran Brito Carolina		50,000	0	0	50,000
CAP482013	11/08/2020	CC 1.091.667.214	Navarro Adriana Liceth		50,000	0	0	50,000
CAP482014	11/08/2020	CC 57.428.394	Hinojosa Cespedes Marta Cecilia		50,000	0	0	50,000
CAP482015	11/08/2020	CC 1.064.838.164	Uribe Rincon Eliana Marcela		50,000	0	0	50,000
CAP482016	11/08/2020	CC 1.057.578.687	Vides Fonseca Diego Alexander		50,000	0	0	50,000
CAP482017	11/08/2020	CC 84.038.066	Daza Crespo Jose Jairo		50,000	0	0	50,000
CAP482018	11/08/2020	CC 1.064.836.849	Uribe Rincon Juan Jose		50,000	0	0	50,000
CAP482019	11/08/2020	CC 1.065.592.402	Ferias Camacho Juan Alberto		50,000	0	0	50,000
			Totales	16	800,000	0	0	800,000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

RA[illegible]ATIZ RODRIGUEZ

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Imagen No.7
Relación Usuarios Servicio Laboratorio Mes Julio Prueba COVID

369780	CC	1.083.016.143	ANDRADE OMAIRA	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
369781	CC	1.065.595.602	VERGARA LEIDYS	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
[illegible]783	CC	1.065.811.986	BARRIOS YORYANIZ	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
369784	CC	49.717.662	FERIAS JULIANA	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
369785	CC	1.065.634.898	ARAUJO JOSE	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
369786	CC	1.065.815.004	ARAUJO MELISA	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
369788	CC	16.448.207	HERNANDEZ YUSCARY	ANTICUERPO IG/GM PARA COVID -19		50,000		
						50,000	0	50,000
369791	RC	05062016	MONTOYA MIGUEL	ANTICUERPO IG/GM PARA		50,000		

11 de 14

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Causa

El área administrativa donde se causó la necesidad, no tuvo en cuenta el procedimiento enmarcado en la solicitud de compra de bienes o servicios la cual especifica "*servicio de laboratorio clínico para exámenes anticuerpos IG/GM para COVID-19 para funcionarios de la entidad.*

Imagen No.8
Solicitud Necesidad Servicio Laboratorio Prueba COVID

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS

FECHA: MAYO 28 DE 2020

SOLICITANTE: JOSÉ LUIS URON MARQUEZ

AREA Y CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO

TIPO DE SOLICITUD: (Señale con una X la solicitud necesaria)

Solicitud de servicios	x	Solicitud de compra de bienes diferentes a papelería y útiles de oficina	
Solicitud a almacén		Solicitud de compra de papelería y útiles de oficina	

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: Servicio de laboratorio clínico para exámenes anticuerpos IG/GM para COVID-19 para funcionarios de la entidad

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de laboratorio clínico	82

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Efecto

La financiación de los exámenes de laboratorio de interés **COVID-19,** a personal externo de la entidad, genera una inversión – no contemplada en las funciones de la entidad.

Hallazgo Administrativo con Beneficio de Auditoría por valor de $400.000

Respuesta de la Entidad:

La Cámara de Comercio de Valledupar, remitió respuesta mediante oficios con radicados No. 2022ER175211, 2022ER0176565 del 21 y 24 de octubre del 2022 respectivamente a la observación No. 3, en tres (3) folios, una respuesta muy extensa, de la cual se tomó lo relevante con respeto a la observación comunicada.

- (…) Teniendo lo señalado en nuestro plan de respuesta y ante la sospecha de casos positivos de COVID19 en los trabajadores de la entidad y dentro del seguimiento del cerco epidemiológico en la interacción de nuestros funcionarios con usuarios y compañeros de trabajo se tomó la decisión de practicar pruebas de anticuerpos IGG/lGM para la detección de casos de COVID19, esta decisión enmarcada dentro del diálogo constante con el CRUE Cesar ya que la toma de muestras a través del Laboratorio de Salud Pública del Cesar y las diferentes EPS en esta época de pico epidemiológico presentaba demoras y atrasos debido a la alta demanda de los mismos, mientras que las pruebas tomadas a través del servicio particular de laboratorios clínicos generaban confianza y rapidez en los usuarios, estas pruebas tomadas en beneficio de nuestros trabajadores y por supuesto de nuestros usuarios y comerciantes que son las razón de ser de las Cámaras de Comercio como entidad prestadora de servicios.

Adjunto enviamos plan de preparación y respuesta de Cámara de Comercio de Valledupar Para el Valle del Río Cesar para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del coronavirus COVID – 19 en los procesos de prestación de servicios públicos de registro y demás servicios privados ofertados. (…)

Análisis de Respuesta:

La cámara de comercio de Valledupar, acepta la observación y procedió con el reintegro de los recursos correspondiente a las órdenes de prestación de servicio 154 y 113 vigencia 2020, mediante el traslado de recursos de la cuenta privada del banco Bancolombia con número 514xxx a la cuenta pública de ahorro del banco Bancolombia número 197-928274-22, recursos que fueron recuperados durante el proceso auditor, generando así, un Beneficio de Auditoría en cuantía de $400.000, razón por la cual la observación se convierte en beneficio al proceso auditor. (Anexa soportes)

Teniendo en cuenta que la entidad hizo la devolución de los recursos públicos cancelados para exámenes laboratorios COVID-19, se retiran las connotaciones fiscal y disciplinaria, atendiendo que el objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento del daño.

Hallazgo con Beneficio de Auditoría por $400.000.

Imagen No.9
Comprobante de Egreso No. 882 del 21/10/2022

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Comprobante de Egreso
No. 882 Privado

Ciudad: VALLEDUPAR
Fecha: D 21 M 10 AA 2022
Valor: $ *********400,000.00

Beneficiario: No. 892300072 CAMARA COMERCIO VALLEDUPAR

Por concepto de:
TRASLADAMOS RECURSOS BANCOLOMBIA DE LA 514 A LA CUENTA 7422

La suma de: (En letras) cuatrocientos mil pesos m/c.

Contabilización

Codigo P.U.C.	Cuenta	Nit	Documento	Debito	Credito
11200105	BANCOLOMBIA SECCIONALES 7422 - PUBLICO	892300072	TRASNFERENCIA	400.000.00	0.00
111005412	BANCOLOMBIA CTE 05-14	892300072		0.00	400.000.00
138095201	OTRAS CUENTAS POR COBRAR PRIVADO	892300072	TRASNF	400.000.00	0.00
2380951	OTROS - PUBLICO	892300072	TRANS	0.00	400.000.00

Clase	Cheque No.	Banco
13	37	BANCOLOMBIA
Cód. Contable	Sucursal	Cuenta
63	BANCOLOMBIA	197-000005-14
Estado	Orden Pago #	Periodo Orden
Diferido	2728	202210

Responsable: JEFE CONTABLE39

Elaborado: Revisado: Aprobado: Recibido C.C.

1 de 3

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Imagen No.10
Resolución No.2125 Autorización Pago

RESOLUCION No. 2125
FECHA 21 de octubre 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN GASTO LEGALIZADO CON CARGO AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022"

El presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de las facultades estatutarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase cancelar a señores: CAMARA DE COMERCIO VALLEDUPAR

La Suma de: Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

($ 400.000)

Por concepto de: trasladamos recursos bancolombia de la cuenta 0514 a la cuenta 7422

ARTICULO SEGUNDO: La cancelación de la obligación relacionada en el Artículo Primero de la presente Resolución se hará con cargo al PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022, de la siguiente Manera:

INGRESOS PUBLICOS: ( )

INGRESOS PRIVADOS: Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte ($ 400.000)

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Valledupar a los 21 días del mes de octubre de 2022

JOSE MIS DRONIM
PRESIDENTE EJECUTIVO

Imagen No.11
Transacción Reintegro A La Cuenta Recursos Públicos

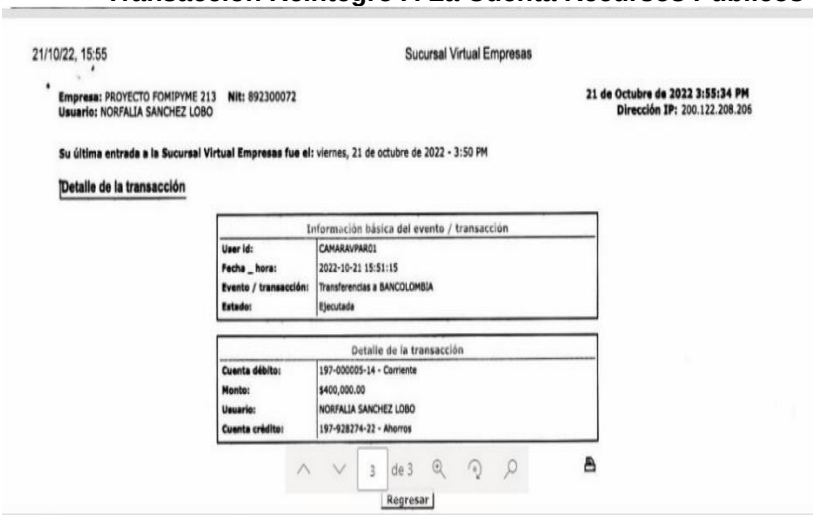

21/10/22, 15:55 Sucursal Virtual Empresas

Empresa: PROYECTO FOMIPYME 213 **Nit:** 892300072
Usuario: NORFALIA SANCHEZ LOBO

21 de Octubre de 2022 3:55:34 PM
Dirección IP: 200.122.208.206

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 21 de octubre de 2022 - 3:50 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	CAMARAVPARO1
Fecha _ hora:	2022-10-21 15:51:15
Evento / transacción:	Transferencias a BANCOLOMBIA
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Cuenta débito:	197-000005-14 - Corriente
Monto:	$400,000.00
Usuario:	NORFALIA SANCHEZ LOBO
Cuenta crédito:	197-928274-22 - Ahorros

3 de 3

Regresar

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar

Hallazgo No. 4. Transporte de materiales. Administrativo y Beneficio de Auditoría (A) (BA).

Criterios y fuentes de criterio

Constitución Política, artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Decreto 403 del 2020, articulo 3: Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:

a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos. (…)

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, artículo 3. “Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de

actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."

Condición

Revisado el expediente del contrato de suministro de materiales e insumos de Ferretería sin número de contrato fechado 05 de marzo del 2021, por el valor de $80.398.200 celebrado con la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar y (…), se pudo establecer lo siguiente:

En el estudio de necesidad de servicio de la Cámara de Comercio relacionan todos los elementos ineludibles para acometer los arreglos que necesita las instalaciones de la Cámara de Comercio para su buen funcionamiento, pero no incluyen transporte, como tampoco en el contrato celebrado, sin embargo, el establecimiento comercial, en sus facturas incluyó valor por concepto de transporte por $2.134.000, dicho valor no fue incluido en el contrato.

Causa

Lo anteriormente expuesto indica deficiencias de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

Efecto

Lo que no garantiza que la gestión de los recursos públicos sea eficiente.

Hallazgo Administrativo con Beneficio de Auditoría por $2.134.000.

Respuesta De La Entidad.

Mediante oficio No. 2022EE0181273 del 14 de octubre 2022 se comunicó la observación a la Cámara de Comercio de Valledupar, quien remitió respuesta a través oficio con radicado No. 2022ER175211 del 21 de octubre del 2022 a la observación No.4 en los siguientes términos:

Adjunto se envía comprobante de egreso No. 847 del día 19 de octubre de 2022 donde se evidencia el reintegro del dinero a la cuenta de recursos de origen público: Cuenta Corriente No. 900049057 Banco de Occidente.

Análisis de la Respuesta de la Entidad.

Analizada la respuesta emitida por la administración de la Cámara de Comercio de Valledupar a la observación No 4 planteada por el grupo Auditor, la entidad acepta lo observado, por cuanto efectuaron la devolución de los recursos a la cuenta No 900049057 según resolución No 2085 y comprobante de egresos No 847 y orden de pago No 2672 del 19 de 0ctubre del 2022, por $2.134.000, convirtiéndose en un beneficio al proceso auditor.

Teniendo en cuenta que la entidad hizo la devolución de los recursos públicos cancelados para transporte de materiales, el equipo auditor procede a retirar las connotaciones fiscal y disciplinaria, atendiendo que el objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento del daño.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo Administrativo con Beneficio de Auditoría en cuantía de $2.134.000.

Imagen No.12
Comprobante de Egreso 847 del 18/10/2022
(Cifras expresadas en pesos)

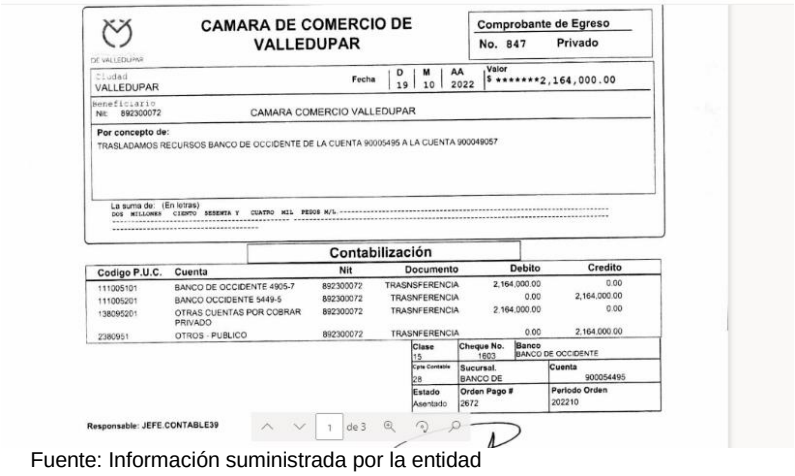

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Comprobante de Egreso
No. 847 Privado

Ciudad: VALLEDUPAR | Fecha: D 19 M 10 AA 2022 | Valor: $ *******2,164,000.00

Beneficiario: Nit: 892300072 CAMARA COMERCIO VALLEDUPAR

Por concepto de:
TRASLADAMOS RECURSOS BANCO DE OCCIDENTE DE LA CUENTA 900054495 A LA CUENTA 900049057

La suma de: (En letras)
DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L.

Contabilización

Codigo P.U.C.	Cuenta	Nit	Documento	Debito	Credito
111005101	BANCO DE OCCIDENTE 4905-7	892300072	TRASNSFERENCIA	2,164,000.00	0.00
111005201	BANCO OCCIDENTE 5449-5	892300072	TRASNFERENCIA	0.00	2,164,000.00
138095201	OTRAS CUENTAS POR COBRAR PRIVADO	892300072	TRASNFERENCIA	2,164,000.00	0.00
2380951	OTROS - PUBLICO	892300072	TRASNFERENCIA	0.00	2,164,000.00

Clase	Cheque No.	Banco
15	1603	BANCO DE OCCIDENTE

Cpte Contable	Sucursal	Cuenta
28	BANCO DE	900054495

Estado	Orden Pago #	Periodo Orden
Asentado	2672	202210

Responsable: JEFE.CONTABLE39

Fuente: Información suministrada por la entidad

Hallazgo No. 5. Pago mayor valor Comprobante de egresos No 1909 del 8 de septiembre 2021. Administrativo y Beneficio de Auditoría (A) (BA).

Criterios y fuentes de criterio

Constitución Política, artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Decreto 403 del 2020, articulo 3: Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:

a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos. (…)

Artículo 3° de la ley 610 de 2000. "Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".

La Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, Numeral 8.2.1. Sistema de control interno. El Sistema de Control Interno es el proceso llevado a cabo por la Administración de la Cámara de comercio, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las funciones, operaciones, la información y el cumplimiento de las normas legales y de las instrucciones que imparta esta Superintendencia.

El Control Interno se debe diseñar, implementar y mantener con el fin de responder a los riesgos identificados que amenazan la consecución de cualquiera de los objetivos de la Cámara de Comercio relacionados con:

- La fiabilidad de la información financiera de la Cámara;

La eficacia y eficiencia de sus operaciones; y

- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

-Resolución No. 125 de 2021 del 11 de febrero: por medio de la cual se expide el manual de control interno de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del río cesar y se conceden otras facultades, artículo segundo, inciso 1. Introducción (…) La potestad de establecer mecanismo so sistemas de control interno en las Cámaras de Comercio, se enmarca en el principio constitucional de la autonomía privada que

ampara sus actuaciones, como entidades de derecho privado que son. Esta función corresponde exclusivamente a los órganos de administración de las Cámaras, quienes, mediante instructivos, memorandos, manuales de procedimiento y otros mecanismos establecen políticas de control interno. (…)

Condición

Verificado el comprobante de egresos No 1909 del 8 de septiembre 2021 por $4.448.262, se denota un mayor valor cancelado al contratista de $30.000, debido a que en la factura No FVE 890 del 27 de septiembre 2021 refleja un valor de $4.418.262.50.

Causa

Por la falta de seguimiento y control por parte de los funcionarios que realizan la revisión, liquidación y pago de las cuentas.

Efecto

Inobservancia del artículo 3 de la ley 610 del 2000. La suma debe ser reintegrada a los fondos de componentes públicos de la Cámara de Comercio, lo que no garantiza que la gestión de los recursos públicos sea eficiente.

Hallazgo Administrativo con Beneficio de Auditoría por $30.000.

Respuesta de la entidad.

Mediante oficio No. 2022EE0181273 del 14 de octubre 2022 se comunicó la observación a la Cámara de Comercio de Valledupar, quien remitió respuesta a través oficio con radicado No. 2022ER175211 del 21 de octubre del 2022 a la observación No.5 en los siguientes los siguientes términos:

Adjunto se envía comprobante de egreso No. 847 del día 19 de octubre de 2022 donde se evidencia el reintegro del dinero a la cuenta de recursos de origen público: Cuenta Corriente No. 900049057 Banco de Occidente

Análisis de respuesta:

No fue desvirtuada por el contrario aceptó lo observado, por cuanto remitió comprobante de egreso donde se evidencia la devolución del dinero a la cuenta No 900049057 según resolución No 2085 y comprobante de egresos No 847 y orden de pago No 2672 del 19 de 0ctubre del 2022, por valor de $ 2.164,000, convirtiéndose en beneficio al proceso auditor. Se aclara que en este comprobante de egreso está incluido el valor de los $30.000, objeto de lo observado.

Imagen No.12

Comprobante de Egreso 847 del 18/10/2022
(Cifras expresadas en pesos)

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Comprobante de Egreso
No. 847 Privado

Ciudad: VALLEDUPAR
Fecha: D 19 | M 10 | AA 2022
Valor: $ *******2,164,000.00

Beneficiario
Nit: 892300072 CAMARA COMERCIO VALLEDUPAR

Por concepto de:
TRASLADAMOS RECURSOS BANCO DE OCCIDENTE DE LA CUENTA 90005495 A LA CUENTA 900049057

La suma de: (En letras)
DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L

Contabilización

Codigo P.U.C.	Cuenta	Nit	Documento	Debito	Credito
11100510!	BANCO DE OCCIDENTE 4905-7	892300072	TRASNSFERENCIA	2,164,000.00	0.00
11100520!	BANCO OCCIDENTE 5449-5	892300072	TRASNFERENCIA	0.00	2,164,000.00
138095201	OTRAS CUENTAS POR COBRAR PRIVADO	892300072	TRASNFERENCIA	2,164,000.00	0.00
2380951	OTROS - PUBLICO	892300072	TRASNFERENCIA	0.00	2,164,000.00

Clase	Cheque No.	Banco
15	1603	BANCO DE OCCIDENTE

Cpto Contable	Sucursal	Cuenta
28	BANCO DE	900054495

Estado	Orden Pago #	Periodo Orden
Asentado	2672	202210

Responsable: JEFE.CONTABLE39

Fuente: Información suministrada por la entidad

Teniendo en cuenta que la entidad realizó la devolución de los recursos públicos cancelados de más al contratista, el equipo auditor procede a retirar las connotaciones fiscal y disciplinaria, atendiendo que el objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento del daño.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo Administrativo con Beneficio de Auditoría en cuantía de $30.000.

Hallazgo No. 6. Conciliaciones Bancarias. Administrativo (A).

Criterio

El Manual de Políticas Contables de la Cámara de Comercio de Valledupar, aprobado mediante Resolución No. 056 DE 2017 de 23 de agosto de 2017, en la Política de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, Tratamiento Contable de Partidas Conciliatorias, de las páginas 5 y 6, acorde con el anexo 2 de los decretos 2496 del 23 de diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016, establece:

"*El Reconocimiento responde a la pregunta acerca del "**¿CUÁNDO?"** se reconoce. Una partida se reconoce cuando cumpla la definición de activo, de Pasivo, de patrimonio, de ingresos o gastos, según corresponda.*

En ese sentido, una partida que se incorpora en los estados financieros se reconoce cuando:

1. *Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida, llegue a la organización o salga de esta.*
2. *El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad (es decir, cuando sea completo, neutral y libre de error).*

Gastos- *Son todos los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decretos en el patrimonio y no están relacionados con las distribuciones realizados a los propietarios de este patrimonio. (NIIF PYMES Glosario de Términos)"*

Condición

Analizadas las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2021, se observa que existen notas débitos sin registrar en los Estados Financieros por valor de $44.727.649,33, correspondientes a gravámenes de movimientos financieros, intereses de sobregiros, comisiones, tarjetas de créditos, pago créditos, cuota de manejos, entre otros débitos realizados en las siguientes cuentas bancarias Banco Bogotá No. 91069989 el valor de $-14.670.785,00, incluye débitos del mes de diciembre de 2021, Banco de Occidente No.256-11725-0 $-16.998.668,76 correspondiente al mes de diciembre de 2021.

De igual forma se evidencian notas créditos sin registrar en libros por valor de $11.266.485,03 en las siguientes cuentas; banco agrario No 3-2427-000263-1 por la suma de $ 96.450,00 correspondientes a los meses de abril y agosto de 2021, Bancolombia No.XXXX22-49 $3.388.381,00 correspondientes a los meses de febrero, mayo, septiembre , octubre y noviembre de 2021,bancolombia No.197 - XXXX7-422 $3.872.496,55 correspondientes a los meses de enero a junio, agosto, septiembre , octubre, noviembre y diciembre de 2021, banco Occidente No. XXXX905-7 $3.315.176,00 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y junio de 2021, Fiduciaria Colombiana S.A. $140.571,25 no registra rendimientos financieros 31-12-2021, correspondiente al mes de diciembre de 2021. Tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No.24
Cámara de Comercio Valledupar
BALANCE A 31-12-21

BANCO	Número de Cuenta	Saldo Sn Extracto	Notas Créditos	Notas Débitos	Saldo Sn Libro
AGRARIO	**263-1**	1.328.306,42	96.450,00	-21.288,00	1.253.144,42
BANCOLOMBIA	622-49	765.140,39	3.388.381,00	-1.932.086,17	-691.154,40
BANCOLOMBIA	7-422	0.00	3.872.496,55	-1.459.731,99	-2.412.764,56
DAVIVIENDA	99-3445	0,01	0,00	-379.423,00	379.423,01
DAVIVIENDA	3-0593	4.159.216,29	270,84	-1.599.430,87	5.758.376,32
OCCIDENTE	291-7	479.162,32	447.239,39	-151.107,17	183.030,10
OCCIDENTE	905-7	6.919.036,13	3.315.176,00	-618.000,00	4.221.860,13

BANCOLOMBIA	01-922	481.586,05	0,00	-2.920,00	484.506,05
BANCO BOGOTA	9989	1.091.743,73	0,00	- 14.670.785,00	15.762.528,73
FIDUCIARIA CORFICOLOM BIANA S.	40000079	21.164.522,45	0,00	0,00	21.164.522,45
FIDUCIARIA CORFICOLOM BIANA S.	40000027	64.061.263,21	140.571. 25	- 6.894.214.37	70.814.906,33
BANCO DE OCCIDENTE	725-0	5.560.243,24	5.900.00	- 16.998.668,76	**22.553.012,00**
TOTAL		106.010.220,24	11.266.485,03	44,727,649,33	

Fuente: Conciliaciones Bancarias, área administrativa y financiera Cámara de Comercio Valledupar.

Causa

De los hechos narrados se refleja una deficiencia en el control interno contable y financiero al no tener conciliados los valores reflejados en contabilidad con los soportes de las conciliaciones bancarias y no supervisar el cumplimiento de las políticas contables establecidas para este tipo de partidas conciliatorias.

Efecto

Lo que trae como consecuencia la sobreestimación a diciembre 31 de 2021 del Activo en la cuenta Efectivo por $33.461.164,30 y sobreestimación del Patrimonio por el mismo valor, ya que se subestimaron los Gastos por $44.727.649,33 y los ingresos en $11.266.485.03., por lo que el valor revelado en los Estados Financieros no cumple con las políticas NIIF establecidas por la entidad, ni por la realidad económica del ente.

Por lo anterior, se configura un hallazgo Administrativo.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio No. 2022EE0181273 del 14 de octubre 2022 se comunicó la observación a la Cámara de Comercio de Valledupar, quien remitió respuesta a través oficio con radicado No. 2022ER175211 del 21 de octubre del 2022 a la observación No.6

La entidad en su respuesta señala que la presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a los ingresos, se considera como material toda partida que

supere el 10% con respecto al rubro seleccionado por la Cámara de Comercio. (Nota 2.2 de los estados financieros año 2021).

Notas Crédito. Las notas crédito no se encuentran registradas debido a la no identificación del tercero del cual fueron recibidas, de acuerdo a las consideraciones y revisiones realizadas ante esta situación, pero debido a su valor no se considera material, durante la vigencia 2022 fueron reconocidos como ingresos recibidos por anticipado y a medida que los usuarios se acercan a realizar los respectivos trámites se reconoce el respectivo ingreso.

Notas Débito: Las notas débito no se encuentran registradas debido a que estas son partidas conciliatorias que se encuentran en los libros de contabilidad, pero no se reflejan en el saldo de la cuenta bancaria en el extracto, en este mismo caso se encuentran los pagos recibidos por sistemas PSE, tarjetas de crédito que son reconocidas en el mes de enero 2022 cuando efectivamente ingresaron a la cuenta bancaria, esto debido a que son transacciones realizadas los días 29 y 30 de diciembre de 2021, las otras notas referentes a gastos bancarios también fueron reconocidas en el mes de enero para subsanar estas partidas debido a la no materialidad del valor. Adjunto se envía comprobante de diario No. 02 del periodo 2022-01 y conciliaciones del mes de enero 2022 donde se evidencia que fue depurada todas estas notas débito y crédito.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta suministrada por la entidad, la Contraloría General de la República, evidencia que la entidad acepta la observación, aunque realizó los respectivos ajustes contables mediante comprobante de diario No.02 del mes de enero de 2022, donde efectuó la depuración de todas estas notas débito y crédito, realizados después del cierre del balance, como quiera que esta situación afectó los Estados Financieros auditados, la observación se mantiene, validándose como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 7 Notas de los Estados Financieros (A).

Criterios

El numeral 8.3 de la Sección 8 Notas a los Estados Financieros, del Anexo 2 NIIF para Pymes de 2015, Marco Técnico normativo para los preparadores de la información Financiera que conforman el Grupo II, establece*: Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable de una forma sistemática. Una entidad hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con las que esté relacionada.*

Circular externa 003 del 24 febrero del 2014 en el numeral 1.1.9.1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto número 489 de 2013*, "las Cámaras de Comercio deberán devolver a los titulares que reúnen las condiciones de pequeñas empresas beneficiarias, constituidas desde el 29 de diciembre de 2010, los dineros pagados por error por concepto de matrícula mercantil, de conformidad con la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación que establece la Ley 1429 de 2010. (…)".*

La Ley 1780 del 02 de mayo de 2016, y su decreto reglamentario 639 del 19 de abril de 2017- ARTÍCULO 2.2.2.41.5.11*. "Aplicación de los beneficios. Los beneficios de que trata el artículo 3 de la Ley 1780 de 2016 son aplicables desde la fecha de entrada en vigencia de la misma, en consecuencia, las Cámaras de Comercio deberán devolver a los titulares que reúnen las condiciones de pequeña empresa joven, constituidas desde el 02 de mayo de 2016, los dineros pagados por concepto de la matrícula mercantil. (…)*

Las Cámaras de Comercio tendrán el plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto para adelantar el procedimiento de devolución aquí Señalado."

Condición

Revisadas las Notas de los Estados Financieros presentados a corte a 31-12-2021, se evidenció que no revelan información importante para la toma de decisiones sobre los estados financieros.

Por cuanto en las Notas de Revelación No. VI – Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar, "a los Estados de Situación Financiera de la Cámara de Comercio de Valledupar vigencia 2021, no se revela información de apoyo, relacionada con la *subcuenta 233595 otras cuentas por pagar por valor $36.314.670*.00", dineros que los usuarios no han reclamado, por los trámites de registros públicos efectuado ante la entidad y de las devoluciones de ley que tienen derecho los usuarios, a pesar de las gestiones que realiza la oficina jurídica para hacer la respectiva devolución.

Causa

Debido a que los pasivos deben mantenerse de acuerdo a directriz dada por la Superintendencia de Industria y Comercio en la circular externa 003 del 24 febrero del 2014 en el numeral 1.1.9.1.2, la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016, y su decreto reglamentario 639 del 19 de abril de 2017.

Efecto

Lo anteriormente expuesto origina que vigencia tras vigencia, se sobreestime las cuentas por pagar y subestime los ingresos por $*36.314.670*.00; asimismo se puede

observar que las notas a los estados financieros no cumplen a cabalidad con las revelaciones que exige la normatividad, por lo cual no logran el objetivo primordial de brindar a los usuarios información detallada y completa de los hechos relevantes durante la vigencia y su efecto en las cifras, por lo tanto no contribuyen a la toma acertada de decisiones por los usuarios de la información sobre estos estados financieros.

Por lo anterior, se configura un hallazgo Administrativo.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio No. 2022EE0189740 del 27 de octubre 2022 se comunicó la observación a la Cámara de Comercio de Valledupar, quien remitió respuesta a través oficio con radicado No. 2022ER182446 del 01 de noviembre del 2022 a la observación No.7

La entidad dio respuesta a la observación, en los siguientes términos: *"En relación con la observación presentada por el equipo auditor, es preciso manifestar que, de conformidad con el nuevo marco normativo Las Cámaras de Comercio deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1429 de 2010, por la cual expide la Ley de Formalización de las etapas iniciales y Generación de Empleo, la cual está vigente y no tiene modificaciones en su artículo 7 Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación".* Después de validar los requisitos se debe verificar si cumple para otorgar el beneficio anteriormente descrito, este es el motivo por el cual existen estos saldos a favor de los empresarios y se reconoce contablemente como cuentas por pagar pendientes devolver por concepto de la Ley 1780 de 2016.

En lo concerniente a la nota explicativa la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, ampliará la información cualitativa con respecto a estas cuentas por pagar para dar mayor claridad de los saldos.

Análisis de la Respuesta

En su respuesta la entidad aduce que viene observando el manual de políticas contables para las revelaciones en las notas de los estados financieros; sin embargo, como pudo evidenciarse, no lo están cumpliendo a cabalidad con las informaciones que exige la normatividad, por lo cual no logran el objetivo primordial de brindar a los usuarios información detallada y completa de los hechos relevantes durante la vigencia informada y su impacto en las cifras, ni las actuaciones que la oficina jurídica está adelantando las gestiones para hacer la respectivas devoluciones de ley que tienen derecho los usuarios; asimismo no se detallan los valores, terceros ni antigüedad de dichas cuentas. La entidad acepta la observación, por cuanto indica que "ampliará la información cualitativa con respecto a estas cuentas por pagar para dar

mayor claridad de los saldos" y se compromete a realizar acciones de mejoras, por lo tanto, la observación se ratifica y se valida como Hallazgo Administrativo.

3.3. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO No.2

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Atender las denuncias ciudadanas y alertas reportadas por la DIARI que se alleguen durante la Fase de Planeación, sobre la cámara de comercio.

Durante el desarrollo de la presente auditoría no se allegaron denuncias en contra de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, relacionadas con la administración de recursos públicos de la materia auditada.

Realizado el cruce entre la relación de contratos incluidos en la muestra seleccionadas para cada vigencia entregados por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, vigencias 2020 y 2021 con la suministrada por la DIARI[1], se determinó que la información es consistente ya que todos los contratos se encuentran registrados.

3.4. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO No.3

OBJETIVO ESPECIFICO 3
Evaluar el Control Fiscal Interno (formato 04 AC) y emitir el concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.

La evaluación del diseño de los Controles dio como resultado una calificación de 0,100, para 8 controles evaluados y una calificación ponderada de 0,200; la evaluación de la efectividad de los controles dio como resultado un puntaje de 0,150, equivalente a una calificación ponderada para los 8 controles evaluados. La calificación total del diseño y efectividad de los controles arrojo una calificación de 1,250, siendo "Adecuado". La calificación final de control fiscal interno fue de **1,400,** ubicándose en el rango "**Eficiente",** indicando que si bien, la entidad cuenta con controles establecidos (identificados y documentados), estos se aplican parcialmente, generando debilidades en la gestión y mitigación de los riesgos, en cada uno de los asuntos evaluados. ", debido a que existen deficiencias en el Procedimiento de transporte y Legalización de Gastos de Viajes, la Supervisión del Proceso Contractual, prueba de COVID-19 realizado con recursos públicos a usuarios externos, Transporte

[1] Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la CGR.

de materiales, Pago mayor valor, deficiencias contables Conciliaciones Bancarias y Notas de los Estados Financieros, lo que significa que los controles establecidos no son efectivos en razón a los hallazgos contenidos en el presente informe.

Tabla No.25
Evaluación del control interno

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

Recurso Público manejado por la Cámara de Comercio Valledupar 2020 y 2021 y atención de denuncias

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems	Puntaje
A. Ambiente de control	11	1,3636
B. Evaluación del riesgo	6	2,3333
C. Sistemas de información y comunicación	8	1,2500
D. Procedimientos y actividades de control	5	1,0000
E. Supervisión y monitoreo	11	1,5455
Puntaje total por componentes	1	
Ponderación	10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes	0,150	
	Adecuado	

Riesgo combinado promedio	BAJO

Riesgo de fraude promedio	BAJO

II. Evaluación del diseño y efectividad de controles	Ítems	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación
A. Evaluación del diseño	8,000	8,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad	8,000	12,000	1,500	70%	1,050
Calificación total del diseño y efectividad				1,250	
				Adecuado	

Calificación final del control interno	1,400
	Eficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Formato 04AC Matriz para la evaluación del -CGR
Elaboró: Equipo Auditor

3.5 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL ESPECÍFICO NO.4

OBJETIVO ESPECIFICO 4
Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos contractuales y la ejecución del recurso público de las vigencias auditadas.

Una vez verificado el cumplimiento de las actividades y acciones de mejora propuestas por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2017, con ocasión a la Auditoría Financiera que

adelantó la Contraloría General de la República a través de la Gerencia Departamental Colegiada Cesar, donde se evaluó la vigencia 2016.

Al efectuar seguimiento al plan de mejoramiento, se evidenció que de las veintidós 22 acciones correspondientes a once (11) hallazgos, cuatro acciones que corresponden a dos (2) hallazgos que se repiten en el presente informe, se retiran 18 acciones que corresponden a 9 hallazgos cumplidos en el seguimiento al plan de mejoramiento, por lo tanto, es "EFECTIVO", toda vez que se dio cumplimiento a las actividades planteadas en cada una de las acciones propuestas para subsanar los riesgos o las causas que generaron los hechos.

En la siguiente tabla se relacionan las acciones de mejora, a las cuales se les hizo seguimiento en desarrollo de la presente auditoria:

Tabla No.26
Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha maxima de ejecucion de la accion de mejora (dia/mes/año)	Comentarios del Equipo Auditor con base a los resultados AC 2020-2021
1	Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	Reclasificación de la cuenta por cobrar de origen público a cuenta por cobrar de origen privado.	2017/09/01	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
1		Devolución del dinero con ingresos de origen privado con el pago de nómina correspondiente a los meses de junio y julio de 2017, abono a créditos bancarios 2017 y consignación de dinero a la cuenta corriente pública Banco Davivienda No. 25656993445	2017/09/15	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
2	Conciliaciones bancarias	Reexpresión estados financieros vigencia 2016	2018/03/31	Este hallazgo persiste, debido a que se observa que existen notas débitos sin registra en los Estados Financieros por $44.727.649,33, y notas créditos sin registrar en libros por $11.226.485,03 Lo que trae como consecuencia la sobreestimación a diciembre 31 de 2021 del Activo en la cuenta Efectivo por $ 33.500.55.30 y sobreestimación del Patrimonio por el mismo valor
2		Fortalecimiento del control interno financiero	2018/03/31	Este hallazgo persiste, debido a que se observa que existen notas débitos sin registra en los Estados Financieros por $44.727.649,33, y notas créditos sin registrar en libros por $11.226.485,03 Lo que trae como consecuencia la sobreestimación a diciembre 31 de 2021 del Activo en la cuenta Efectivo por $ 33.500.55.30 y sobreestimación del Patrimonio por el mismo valor
2		Enviar comunicación al responsable de control interno y revisoría fiscal para la socialización del manual de procedimientos financieros	2018/06/30	Este hallazgo persiste, debido a que se observa que existen notas débitos sin registra en los Estados Financieros por $44.727.649,33, y notas créditos sin registrar en libros por $11.226.485,03 Lo que trae como consecuencia la sobreestimación a diciembre 31 de 2021 del Activo en la cuenta Efectivo por $ 33.500.55.30 y sobreestimación del Patrimonio por el mismo valor
3	Notas a los estados financieros	Elaborar y presentar las notas a los estados financieros de la vigencia 2017 revelando la información material de cada una de las partidas de los estados financieros	2018/04/30	Este hallazgo persiste, debido a que por no tener conciliados los valores reflejados en contabilidad con los soportes de las conciliaciones bancarias y no supervisar el cumplimiento de las politicas contables establecidas para este tipo de partidas conciliatorias.

4	Pagos sin soporte contable	Actualización manual de contratación de la Cámara de Comercio de Valledupar, aprobado mediante la Resolución 143 de 2010.	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
4		Enviar comunicación a los proveedores, ordenadores de gasto, responsable de control interno y revisoría fiscal para la socialización del manual de contratación	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
5	Reembolso de gastos	Inclusión del procedimiento de manejo de caja menor en el manual de procedimientos financieros	2018/04/30	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
5		Enviar comunicación a los ordenadores de gasto, responsable de control interno y revisoría fiscal para la socialización del procedimiento de manejo de caja menor	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
6	Pago a personas jurídicas sin factura	Actualización manual de contratación detallando los documentos necesarios para la contratación y el pago de bienes y/o servicios adquiridos por la entidad, incluyendo lista de documentos que debe anexar la orden de compra, orden de prestación de servicios y contratos.	2018/04/30	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
6		Enviar comunicación a los proveedores, ordenadores de gasto, responsable de control interno y revisoría fiscal para la socialización del manual de contratación	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
7	Viáticos y gastos de viaje	Actualización resolución de viáticos de la entidad incluyendo que cada funcionario en misión debe aportar certificado de permanencia e informe de actividades exceptuando al Presidente Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva	2018/04/30	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira

8	Recaudo en poder de terceros	Cláusula modificatoria al contrato con la Cooperativa Multiactiva de Servicios Social - Cooservis para que lo recursos recaudados por esta se consignen dentro del año fiscal en el que fue recaudado	2017/10/12	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
8		Modificación del contrato con la Cooperativa Multiactiva de Servicios Social - Cooservis para que lo recursos recaudados por esta se consignen dentro del año fiscal en el que fue recaudado	2017/10/12	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
9	Depreciaciones	Reexpresión estados financieros vigencia 2016	2018/01/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
9		Inclusión del procedimiento de activos fijos - Depreciación en el manual de procedimientos financieros	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
9		Enviar comunicación al responsable de control interno y revisoría fiscal para la socialización del procedimiento de activos fijos	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
9		Inclusión del procedimiento de activos fijos - Activos de menor cuantía en el manual de procedimientos financieros	2018/04/30	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
10	Traslado de recursos entre cuentas de origen público y privado	Conciliar de forma mensual los pagos efectuados con recursos de origen público para verificar que los mismos corresponden al cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente a la Cámara de Comercio	2018/03/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
11	Pago de tarjeta de crédito	Revisar de forma mensual el pago de las cuotas de la tarjeta de crédito de la entidad para verificar que el mismo se realice con recursos de origen privado y en caso contrario realizar el reintegro a los recursos de origen público	2018/12/31	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira
11		Revisar de forma mensual el pago de las cuotas de la tarjeta de crédito de la entidad para verificar que el mismo se realice con recursos de origen privado y en caso contrario realizar el reintegro a los recursos de origen público	31/12/2018	La entidad cumplio con la actividad, no hubo hallazgo, este hallazgo se retira

Fuente: Plan de Mejoramiento
Elaboró: Equipo Auditor

4.ANEXOS

4.1 ANEXO No. 1. CONTRATACIÓN, EXAMINADA VIGENCIA 2020

Contratos Examinados Vigencia 2020

N°	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	EMMA VIVIANA CARRASCAL DE LA PEÑA	Prestar Servicios Profesionales En Asesorías, Consultorías Coordinación, Gestión, Y Ejecución De Actividades Para La Implementación De Las Políticas De Desarrollo Productivo, Competitividad Y Productividad De La Región, El Fortalecimiento De Micros, Pequeñas Y Medianas Empresas, Fomento De La Cultura Para El Emprendimiento, Gestión De Iniciativas Y Proyectos Orientados Al Fortalecimiento	$ 36.000.000	2/01/2020
2	JOSÉ DANIEL GONZALEZ ROMERO	Presta servicios profesionales como Formulador de Proyectos en lo relacionado en la planeación y gestión de iniciativas y proyectos orientados al fortalecimiento de procesos de internacionalización, cooperación e innovación en los municipios de la jurisdicción, en el marco de las políticas de desarrollo y competitividad regional. Esto teniendo como herramientas fundamentales las políticas.	$ 24.000.000	2/01/2020
3	INVERSIONES & SERVICIOS SAN FRANCISCO S.A.S	Servicio de mantenimiento, resane en puliplast y pintura en vinilo tipo 1 en fachadas internas y externas, reparación y mantenimiento de pisos e impermeabilización de las instalaciones la Cámara de Comercio de Valledupar, como lo es el edificio de la Entidad (Sede Principal)	$ 112.426.556	16/01/2020
4	JEFFRY DAVID LONDOÑO BERNAL	Prestación de servicios profesionales especializados en ingeniería electrónica para brindar apoyo en las actividades de diseño, operación, mantenimiento, administración de sistemas electrónicos, diseño e instalación de redes de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar.	$ 21.600.000	19/01/2020

5	DARÍO BERNATE AMORTEGUI	Prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de seguridad a las instalaciones de la cámara de comercio de Valledupar para el valle del rio	$ 21.399.999	1/02/2020
6	INVERSIONES & SERVICIOS SAN FRANCISCO S.A.S	Suministro de insumos y accesorios de impresión (tintas y tóneres) para actividades desarrolladas por la institución y oficinas seccionales - La Jagua de Ibirico - Seccional Agustín Codazzi - Seccional Bosconia - Seccional El Copey - Seccional El Copey - Cesar y Sede 14.	$ 57.703.100	16/06/2020
7	INVERSIONES & SERVICIOS SAN FRANCISCO S.A.S	Suministro de útiles de papelería, insumos de impresión, accesorios, repuestos de cómputo, dispositivos digitales, dispositivos de interconexión, equipos y accesorios de oficina; para desarrollo de actividades, campañas de promoción a los registros públicos, programas de mantenimiento y seguridad para desarrollo de la actividad registral, actividades formalización, promoción del emprendimiento, asesorías técnicas y consultorías, suministro de información comercial y programas especiales, desarrollados en la sede principal, sede 14, oficinas seccionales, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, Bosconia, Chiriguaná y El Copey Cesar.	$ 36.671.575	30/06/2020
8	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S	Suministro de mobiliario tipo mueble ejecutivo: 1 Mesa de juntas de 3.60 x1.50 mts link , 1 Escritorio Torino gerencial de 2.47x2.00mts , 1 Credenza Torino en formica de 155x50 con superficie top en vidrio, 10 Silla benet ii espaldar medio malla negra asiento tapizado negro mecanismo basculante brazos fijos base nylon ruedas nylon, 1 Silla sync 2 giratoria espaldar en malla asiento tapizado con brazos graduables base de nylon negro rodachinas piso duro ref. sn6402, 4 Silla isonet con brazos espaldar en malla asiento tapizado estructura 4 patas pintura negra o gris.	$ 20.141.286	30/06/2020
9	JUAN JOSÉ URIBE RINCÓN	.- Reparcheo de manto asfáltico, mantenimiento de cubiertas, impermeabilización en manto asfáltico de 3ml con recubrimiento en aluminio en 320 metros cuadrados (M2) de superficie "Techo" a todo costo) correspondiente a oficinas del área de Registros Públicos. .- Reparación de goteras y filtraciones de agua por grietas en cubierta superior. .- Mantenimiento, limpieza, reparación de canaletas y bajantes de aguas lluvias. .- Mantenimiento, suministro e instalación de griferías para orinales, sanitarios y lavamanos. .- Mantenimiento, limpieza, destape de cañerías, remplazo de tuberías. Reparación de humedad en paredes internas, resane, sellado de grietas y filtraciones, reparación en yeso, pintura en vinilo tipo 1 color blanco y aplicación de Impermeabilizante incoloro bloqueador de humedad en 653.5 metros cuadrados (M2) correspondiente al área de Registros Públicos. .- Mantenimiento y destape de cajas de inspección de aguas negras. .- Suministro e instalación de rejillas de protección para cajas de inspección de aguas negras.	$ 42.450.000	22/07/2020
TOTAL			$ 372.392.516	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Órdenes de Compra examinadas vigencia 2020

N°	No. ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	NIT/CC CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	040	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	901.130.564 - 8	Compra de piezas publicitarias (300 formatos encuestas comerciantes mercado popular Agustín Codazzi, 1.000 sticker adhesivos cero en Codazzi, compro en Codazzi, 03 pendones institucionales con su porta pendón, 200 cuadernillo reglamento interno de trabajo 180 paginas internas, 02 avisos informativos de reglamento interno de trabajo, 3.000 carpetas de cartón con contra carátula troqueladas, 01 aviso en acrílico informativo turno preferencial, 01 pendón con sus respectivos porta pendón, 01 banner , 1.00 abanicos promoción fiesta religiosa Valencia de Jesus) para desarrollo de actividades propias de la entidad.	$ 7.354.200	4/03/2020
2	050	LIDIA FONTALVO MARINO	32.829.292-1	Compra de insumos y accesorios para impresoras (02 Tóner HP CF-226A original, 03 Tóner HP CE-390A original, 02 Tóner HP CF-281A original, 30 kilos polvo de recarga Hp) para desarrollo de actividades propias de la institución y oficinas seccionales.	$ 6.790.000	16/03/2020
3	056	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	901.130.564 - 8	Compra de piezas publicitarias (8.000 volantes informativos Gaula militar, 5.000 adhesivos informativos Gaula militar, 1.500 folletos Dane impresos en ambas caras, 1.500 folletos bolsa de valores impresas por ambas caras, 1.000 folletos Jesus en ti confío, 1.500 caratulas de datos para radicación del proceso del centro de conciliación y arbitraje, 08 vinilos para campaña prevención del Covid19, 5.000 volates para campaña prevenciones del Covid19) para desarrollo de actividades propias de la entidad.	$ 4.530.330	18/03/2020
4	065	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	901.130.564 - 8	Compra de piezas publicitarias (20 divisiones en acrílico en instaladas en la oficina correspondiente a la sede principal y sede calle 14, 70 avisos de mantén la distancia, impresos en vinilo con protección Foor Graphic, 50 avisos de guardas distancias en vinilos) para campaña prevención y contención COVID-19 en usuarios y funcionarios de la entidad.	$ 8.484.700	4/05/2020
5	074	CLAUDIA MARCELA OSORIO BECERRA	49.772.061-1	Compra de elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad (10 batas quirúrgica manga larga con puño resortado, en tela quirúrgica, 10 gafas de seguridad – protectoras, transparentes, 05 termómetros infrarrojos) para medidas de prevención y contención COVID-19 en funcionarios de la entidad.	$ 2.270.000	11/05/2020
6	088	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S	901131489 – 8	Compra de accesorios de computo (10 discos duros externo Adata Hd330 – 2 Tera 2.5p, 05 teclados Genius KB, 05 mouse Genius, 05 Diademas omega con micrófono) para desarrollo de actividades propias del área Gestión	$ 3.873.569	28/05/2020
7	095	ARAUJO CORDOBA JOSE WILLIAM	1065583088 – 6	Compra de treinta y nueve (39) uniformes tipo pijameros, manga larga (blusa manga larga y pantalón, con bordados en la parte superior elaborada en tela antifluidos lafallete). Para entrega de dotación de uniformes de funcionarios operativos de la entidad.	$ 3.120.000	3/06/2020
8	137	PAYARES GARCIA ALEXANDER	15.172.261-8	Suministro de diez (10) dispositivos móviles de uso institucional (celulares marca Hyundai ref. E475 16gb Dual Sim 4 Pulgadas), como medio de comunicación y desarrollo de actividades en las diferentes áreas de la entidad.	$ 1.600.000	31/07/2020

9	160	VEGA BOLAÑO DARIO OMAR	77.008.850-0	Compra de repuestos (04 llantas Rebok A/t ref. 265/70 R17) para vehículo de uso institucional.	$ 1.920.000	28/08/2020
10	166	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	901.130.564-8	Compra de piezas publicitarias (08 avisos en acrílico de 7mm)instalados en cada seccional de la entidad y sede principal.	$ 8.306.200	3/09/2020
11	172	DIAZ OCHOA ALEXANDER JOHAN	7.573.739 -8	Compra de nevera convencional 210 Lts. Brutos Grafito Mabe - Rmu210nacg color gris, como donativo a Policía Nacional Departamental.	$ 830.000	11/09/2020
12	196	BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	41.530.318	Compra de doce (22) medallas de condecoraciones "Honor al Mérito"	$ 6.545.000	19/10/2020
13	244	EDUAR FABIÁN LESMES JULIO	5.092.747 - 5	Compra de repuestos (02 tijera superior, 01 juego de pastillas delanteras, 01 juegos pastillas traseras, 02 buje barra estabilizadora, 01 barra estabilizadora) para vehículo de uso institucional.	$ 1.410.000	18/12/2020
TOTAL					$ 57.033.999	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Arriendos examinados vigencia 2020

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	C.C CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	VALOR
1	Arrendamiento	Sonia Yadira Acuña de Gutierrez	26.939.724	Arrendamiento bien inmueble ubicado en la Calle 15 No. 4-54 Valledupar	15/11/2013	42.595.736
2	Arrendamiento	William Arturo Daza Florez	12.550.112	Arrendamiento de oficina, dirección calle 15 No 4 – 33 oficina 103B edificio Cámara de Comercio, para que sea parte integral de Presidencia Ejecutiva	1/08/2015	20.700.000
3	Arrendamiento	Germa Mercedes Pérez Rodriguez	49.685.034	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el municipio de Agustín Codazzi	1/10/2016	13.200.000
4	Arrendamiento	Héctor Jaime Rincón Gonzalez	77.013.822	Arrendamiento bien inmueble ubicado en la Calle 15 No. 4-64 Valledupar	1/01/2017	22.212.000
5	Arrendamiento	Laudith María Guerra Bonilla	26.935.131	Arrendamiento de oficina, dirección Carrera 4 # 14-87	1/06/2018	19.278.156
TOTAL						117.985.892

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Prestación de servicios examinados vigencia 2020

Nº	No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	NIT/CC CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	003-2	DIAZ CARPIO JHON JAIRO	1.065.563.823 -8	Por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios en asesorías jurídicas especializadas en procesos internos de la entidad.	$ 5.000.000	3/01/2020
2	021	DIAZ CARPIO JHON JAIRO	1.065.563.823 -8	Por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios en asesorías jurídicas especializadas en materia laboral y administrativa como apoyo a la oficina de presidencia ejecutiva.	$ 5.000.000	31/01/2020
3	029	NARANJO VELASQUEZ BLANCA NORA	42.759.178	Por concepto de prestación de servicios de hospedaje conferencistas externos en el marco de desarrollos de talleres y seminarios de Procolombia.	$ 450.000	3/02/2020
4	031	DIEGO FERNANDO PLATA RUGELES	79.249.937 - 3	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios por Seminario - Taller - Procolombia "Como usar la metodología Canvas para mi proceso de internacionalización" "Como desarrollar la propuesta de valor de mi negocio en la Ciudad, con una intensidad de 8 horas dirigido empresarios y comerciantes de la región.	$ 950.000	10/02/2020
5	033	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	890.102.010-1	Por concepto de aporte para la participación de empresas en el programa Fábricas de Productividad como estrategia y fortalecimiento comercial.	$ 7.200.000	13/02/2020
6	041	SANTIAGO JOSÉ ÁLZATE COTES	80.087.778-6	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios por Seminario - Taller - Procolombia "Diseñando su Modelo de Negocios para la Internacionalización" con una intensidad de 8 horas dirigido empresarios y comerciantes de la región, el día 20 de febrero de 2020.	$ 950.000	17/02/2020
7	048	DIEGO FERNANDO PLATA RUGELES	79.249.937 - 3	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios por Seminario - Taller - Procolombia "Identifique los Recursos Claves para mi Modelo de Internacionalización" bajo la metodología CANVAS con una intensidad de 8 horas dirigido empresarios y comerciantes de la región.	$ 950.000	24/02/2020
8	054	JONER MANUEL ROJANO ARAGON	77.021.812	Por concepto de promoción y apoyo para desarrollo de evento exposición de las artes plásticas denominada "El Arte Toma Posesión en Valledupar" dentro del marco de festival del Vallenato en la Academia de la Historia.	$ 1.200.000	2/03/2020
9	060	SERGIO URIBE DUQUE	79.485.386-6	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios por Seminario - Taller - Procolombia "Como definir las actividades clave, locales e internacionales para el éxito de mi propuesta de valor" "Como identificar las asaciones clave para mi modelo de internacionalización" con una intensidad de 8 horas dirigido empresarios y comerciantes de la región.	$ 950.000	2/03/2020

10	062	FUNDACION VALLEDUPAR, TRADICION Y CULTURA	900.888.639 - 1	Por concepto de promoción y apoyo al clúster de turismo cultural en el desarrollo de fiestas patronales como rescate y fomento de las tradiciones más significativas de la ciudad de Valledupar.	$ 2.000.000	6/03/2020
11	064	COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.	824.000.056-1	Por concepto de registro de publicidad alusivas a los servicios de registros públicos en el periódico DIARIO EL PILÓN a través del Foro Así va Reincorporación Económica en El Caribe.	$ 5.000.000	6/03/2020
12	076	DIEGO FERNANDO PLATA RUGELES	79.249.937 - 3	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios por Seminario - Taller - Procolombia "Identifique los costos claves para mi modelo de internacionalización" y el seminario "Taller, presentación final de mi modelo de internacionalización bajo la metodología CANVAS" con una intensidad de 8 horas dirigido empresarios y comerciantes de la región el día 12 de marzo de 2020.	$ 950.000	11/03/2020
13	090	CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ	1.065.659.979 -0	Por concepto prestación de servicio por honorarios profesionales en asesorías jurídicas especializadas a oficina de Presidencia Ejecutiva correspondiente al mes de abril de 2020.	$ 2.200.000	31/03/2020
14	097	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN	860.012.336-1	Por Concepto de honorarios prestados por servicios de auditoría externa de seguimiento, practicada a los diferentes procesos de la entidad, bajo el alcance de la norma ISO 9001: 2015.	$ 3.979.360	12/05/2020
15	109	UBALDO MANUEL ANAYA FLÓREZ	92506443-7	Por concepto de servicio de publicidad televisiva emisión mensajes institucionales (cuñas televisivas) de la entidad alusiva a los servicios de Registro Públicos (Renovación de matrícula mercantil) de la entidad, en el Noticiero RTA Noticias, por el Canal 12 El Nuestro de Valledupar, de lunes a viernes en el horario de 6:30 pm a 9:00 pm durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 03 de julio de 2020.	$ 2.000.000	1/06/2020
16	111	ROMERO RAMIREZ EDGAR JOSE	16.795.685-4	Por concepto de prestación de servicios en la adecuación, remodelación y trabajos locativos a todo costo en sede principal para Punto de atención de primeros auxilios: (elaboración de muro en drywal, entrepaños repisa zona de monitoreo y sellada de tubo existente de agua, instalación de zócalos, pintura área interior y exterior, resane soporte de puerta de vidrio, instalación de portapapeles e instalación de placa de arcilla, suministro e instalaciones de puerta corrediza con seguro, suministro e instalaciones de ventana 60x 70).	$ 1.970.000	2/06/2020
17	113	LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S.	900.373.544 - 1	Por concepto de prestación de servicio de laboratorio clínico en la realización de 82 exámenes anticuemos IG/GM para COVID- 19 a los funcionarios de la entidad, como medida de prevención y contención de pandemia por coronavirus covid-19.	$ 4.100.000	2/06/2020

18	146	LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S.	900.373.544 - 1	Por concepto de prestación de servicio de laboratorio clínico en la realización de 04 exámenes de identificación de otro virus (especifica) por pruebas moleculares RT-PCR detección para funcionarios de la sede 14 de la entidad, como medida de prevención y contención de pandemia por coronavirus covid-19.	$ 960.000	4/07/2020
19	150	ALEX YASSER FORERO CAMARGO	91.478.421	Por concepto de aporte e incentivo académico para dos (02) funcionarios de la dependencia Contable y Financiera de la entidad en la participación de Taller - Entrenamiento Especializado en Trading de Derivados Financieros con una duración de 20 horas.	$ 5.000.000	17/07/2020
20	154	LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S	900.373.544 - 1	Por concepto de prestación de servicio de laboratorio clínico en la realización de dieciséis (16) exámenes anticuerpos IGG/IGM para COVID- 19 a funcionarios de la sede calle 14 de la entidad, como medida de prevención y contención de pandemia por coronavirus covid-19.	$ 800.000	29/07/2020
21	159	ALEX YASSER FORERO CAMARGO	91.478.421	Por concepto de aporte e incentivo académico para dos (02) funcionarios de la dependencia Contable y Financiera de la entidad en la participación de Taller - Entrenamiento Especializado en Trading de Derivados Financieros con una duración de 20 horas.	$ 5.000.000	31/07/2020
22	165-01	GIOVANNA ELVIRA ÁNGULO BLANQUICETT	45.532.444-3	Por concepto de prestación de servicio profesionales en el diseño, desarrollo, creación y configuración de categorías y temáticas de tres (03) diplomados en la plataforma virtual LMS Moodle, ajustes técnicos seguimiento, capacitaciones y asesorías a monitores, coordinadores y tutores sobre el uso de la plataforma y sus funcionalidades, optimización del almacenamiento de los contenidos y asistencia telefónica.	$ 6.000.000	5/08/2020
23	168	ALBERTO MANUEL GUTIÉRREZ PINEDA	19.411.118	Por concepto de prestación de servicios profesionales en asesorías y acompañamiento personalizadas a oficina de Presidencia ejecutiva de la entidad, en temas desarrollo urbano–regional, proyectos y acciones estratégicas en el departamento del Cesar, correspondiente al mes de agosto de 2020.	$ 3.500.000	5/08/2020
24	190-1	GIOVANNA ELVIRA ÁNGULO BLANQUICETT	45.532.444	prestación de servicio profesionales en el diseño, desarrollo, creación y configuración de categorías y temáticas de tres (03) diplomados en la plataforma virtual LMS Moodle, ajustes técnicos seguimiento, capacitaciones y asesorías a monitores, coordinadores y tutores sobre el uso de la plataforma y sus funcionalidades, optimización del almacenamiento de los	$ 4.500.000	9/09/2020
25	203	YAMILE GUERRERO ABRIL	49.784.858	Por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios en asesorías especializadas, acompañamiento y desarrollo de Feria Digital Moda del Caribe, como iniciativa a favor del Sector moda, apoyando la generación de nuevas ideas, el fortalecimiento de nuevas empresas y la mentalidad emprendedora a nuestros talentosos diseñadores cesarenses.	$ 5.000.000	1/10/2020
26	228	JULIO CESAR SILVA BUSTO	14.224.060	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios por asesoría especializada "Diligenciamiento de la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, revisión del cumplimiento de Ley Habeas Data.	$ 5.000.000	4/11/2020
27	239	MOLINA OSORIO ARTEMIRO LEONIDES	77.018.426	Prestación de servicios correspondientes a honorarios en capacitación en emprendimiento a través del programa C-emprende dirigido a emprendedores del corredor minero	$ 8.000.000	18/11/2020
28	246	YAMILE GUERRERO ABRIL	49.784.858	Por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios en asesorías especializadas, acompañamiento y desarrollo de talleres de diseño y moda como estrategia innovadora y trasferencia de conocimientos de alto nivel a diseñadores y empresarios del sector textil, como iniciativa a favor del sector moda del departamento del Cesar.	$ 5.000.000	4/12/2020
29	263	DAZA FLÓREZ WILLIAM ARTURO	12.550.112	Por concepto de servicios por honorario en elaboración de informe y avalúos de inmuebles oficinas administrativas localizadas en: calle 15 N° 4 – 33 y carrera 4° N°15 – 32.	$ 4.000.000	30/12/2020
			TOTAL		$ 97.609.360	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

CONTRATACIÓN, EXAMINADA VIGENCIA 2021

Contratos EXAMINADOS Vigencia 2021

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	NIT/CC CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CARPIO FIRMA DE ABOGADOS S.A.S	900.333.268	Servicios profesionales en asesorías relacionadas con la gestión jurídica de la Presidencia Ejecutiva, brindandole un acompañamiento permanente mediante el apoyo constante en la toma de decisiones y proponer alternativas de solución frente a las diferentes situaciones que acontezcan juridicamente, contribuyendo con el buen desarrollo de los procesos de la institución. Esto teniendo como herramientas fundamentales las politicas, estrategias y objetivos de la entidad.	$ 25.947.504	2/01/2021
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	JUAN JOSÉ URIBE RINCÓN	1.064.836.849	Servicio de mantenimiento en general y reparación de mobiliarios de oficinas de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar.	$ 11.314.200	10/02/2021
3	SUMINISTRO	RUBIELA DEL SOCORRO MORA SALAZAR	49.793.432	Suministro de materiales de construcción e insumos de ferreteria para adelanto de obras, adecuaciones locativas y demas trabajos de infraestructura que garantice el buen funcionamiento de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar y sus Seccionales.	$ 80.398.200	5/03/2021

4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CERO K S.A.S	900.031.421	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación SAIA (Sistema de Administración Integral de Información, documentos y procesos) para todos sus modulos implementados en CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, de conformidad al contenido del Anexo Tecnico Propuesta Comercial Soporte y Mantenimiento SAIA 2021 v7 y Anexo Técnico - Cronograma de actividades.	$ 13.619.550	1/06/2021
5	SUMINISTRO	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S	901.131.489	Adquisición de dispositivos perifericos para la digitalización de expedientes correspondientes al área de Gestión Documental de la entidad.	$ 12.723.480	18/06/2021
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LUIS JOAQUÍN MENDOZA SIERRA	5.163.189	Servicios profesionales y especializados en la coordinación, producción e implementación de la estrategia 'Enamórate del festival, la fiesta del pueblo' como una inciativa cultural para la reactivación económica en los distintos sectores; promoviendo la apropiación y el compromiso del sector folclorico, cultural, empresarial y microempresarial en el marco de la versión 54 del festival de la leyenda vallenata.	$ 10.000.000	15/09/2021
7	OBRA Y REMODELACIÓN	INVERSIONES & SERVICIOS SAN FRANCISCO S.A.S	901.113.753	Servicio de obra y remodelación de infraestructura en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Valledupar, como lo es el edificio de la Entidad (Sede Principal).	$ 138.775.005	8/10/2021
8	SUMINISTRO	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S	890.311.274	Suministro de mobiliarios tipo muebles ejecutivos para adecuación de oficina Gestión de Paz y Derechos Humanos, de acuerdo a propuesta comercial con fecha siete (7) de septiembre de 2021 presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.	$ 10.648.596	12/10/2021
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LUIS JOAQUÍN MENDOZA SIERRA	5.163.189	Servicios profesionales y especializados en la planificación, dirección, organización, gestión y coordinación de actividades y eventos de promoción y desarrollo de la Cámara de Comercio de Valledupar, fomentando el posicionamiento de la entidad de acuerdo con la propuesta comercial.	$ 15.000.000	16/11/2021
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	I.Q.R EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S	900.701.991	Servicio logístico para organización y montaje de evento empresarial denominado Expolácteos 2021 – 3er Encuentro Regional de Productos Lácteos, que incluye Feria empresarial – Conversatorio con expertos técnicos y representantes del Clúster Lácteo. Alquiler de mobiliarios: 380 – Stand Comerciales, con módulos de 1.20 de ancho x 1 m de fondo x 2 m de alto con estructura metálica en mdf de 15mm (con mobiliarios 1 mesa, 2 sillas rimax y punto eléctrico).	$ 9.204.000	1/12/2021
11	Arrendamiento	Miguel Alfonso Aroca Morales	1.779.180	El arrendador entrega a titulo de arrendamiento al arrendatario el siguiente bien inmueble de tipo comercial ubicado en el municipio de La Paz - Cesar, en la dirección Carrera 8 N° 7 - 50, destinado para el uso de oficina seccional.	$ 4.200.000	15/01/2021
12	Arrendamiento	Cooperativa Multiactiva de Servicio Social 'COOSERVIS'	830.515.102	Arrendamiento de dos (2) vehiculos automotores de transporte especial y uso institucional para el desplazamiento exclusivo de funcionarios ejecutivos, directivos y administrativo, en el desarrollo de actividades misionales propias de la entidad.	$ 49.980.000	1/06/2021
			TOTAL		$ 381.810.535	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

Órdenes de compra examinados vigencia 2021

N°	No. COMPRA	CONTRATISTA	NIT/CC CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	162	MONTANS SERVICIOS INTEGRALES S A S	900.643.519 – 4	Compra de insumos y repuestos de impresoras láser jet pro (02 Hp CB388A (CB388-67903) Fuser Maintenance Kit - 110 / 120 Volt / HP P4015 , 05 L2755-60001 ADF Roller Replacement Kit Fit for HP Scanjet 5000 s4/7000 s3, 05 KIT DE MONTAJE RODILLO ESCANER EPSON B12B813501) para desarrollo de mantenimientos preventivos del área de Tecnología de la información.	$ 7.545.492	5/04/2021
2	163	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	901.130.564 - 8	Compra de piezas publicitarias (5.000 certificas adhesivos de seguridad a todo color 16.5 x 11.5 cms, 50 planeadores con caratula en propalcote y hojas internas en bond, 100 afiches prohibido sentarse a color laminados, 2.000 folletos, 02 pendones tipo araña con su portapendon, 02 lonas para valla, 500 abanicos publicitarios alusivos a Semana Santa, 100 fichas numeradas en acrílico con impresión, 500 guías turísticas	$ 7.520.800	5/04/2021
3	185	MONTANS SERVICIOS INTEGRALES S A S	900.643.519 – 4	Compra de insumos y repuestos de impresoras láser jet pro (100 kilos de polvo de Tonner universal HP, 01 Tonner original Hp M283 Hp206, 01 Tonner cyan original Hp M283 Hp 206,01 Tonner amarillo original Hp 283 Hp206, 01 Tonner Magenta original Hp 283 Hp 206) para desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos del área de Tecnología de la información.	$ 5.579.672	4/05/2021
4	218	PAYARES GARCIA ALEXANDER	15.172.261-8	Compra de 01 teléfono celular marca Xiaomi Redmi Note 9C Black (Pantalla de 6.3 pulgadas, 4GB de RAM) Imei 865834052109499, para oficina de Centro de Conciliación y Arbitraje.	$ 540.000	21/06/2021
5	220	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	860.000.018 - 2	Compra de un (01) tiquete aéreo ida y vuelta (Bogotá - Valledupar - Bogotá) según factura adjunta N°316-32491. Para desplazamiento de conferencistas	$ 440.987	23/06/2021
6	223	PAYARES GARCIA ALEXANDER	15.172.261-8	Compra de 01 teléfono celular marca Xiaomi Redmi Note 9C Black (Pantalla de 6.3 pulgadas, 4GB de RAM) Imei 865936057608779, para oficina de Talento Humano.	$ 540.000	30/06/2021
7	247	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	860.000.018 - 2	Compra de dos (02) tiquetes aéreos ida y vuelta (Bogotá - Valledupar - Bogotá) según facturas adjunta N°316-32504 N°316-32505. Para desplazamiento de conferencistas externos en el marco del	$ 948.124	6/07/2021

8	256	ANDRÉS MILCIADES GUTIÉRREZ GARAY	79.326.890-6	Compra de materiales de formación, contenidos formativos, material educativo impresos y multimedia (cartillas, folletos, presentaciones y guías) para desarrollo de Programa Formación Continua Especializada.	$ 6.500.000	23/07/2021
9	257	QUNQAR DOCMAC NADIA	49.763.174- 5	Compra de insumos de cafetería, artículos de limpieza, aseo y bioseguridad (20 cajas de tapabocas desechables tipo medico x 50 uni, 02 pimpinas de alcohol al 70% x 20 litros, 48 paquetes de toallas en Z nat x 150 uni marca nube, 12 rollos de mano center pull natural nube, 02 paquetes de papel higiénico blanco x 4 rollos marca mío, 154 paquetes de vasos tinteros F17 marca domingo, 01 pimpina de desinfectante x 20 litros) para desarrollo de actividades propias de la institución y campaña de prevención y contención del virus Covid-19 en usuarios y funcionarios de la entidad.	$ 1.214.400	26/07/2021
10	260	ALBA LUCIA SUAREZ PALENCIA	49.722.633-9	Compra de 01 teléfono celular marca Xiaomi Redmi Note 9C Black (Pantalla de 6.3 pulgadas, 4GB de RAM) Imei 861880053382704 - 861880053382712, para oficina de Observatorio Socioeconómico.	$ 580.000	27/07/2021
11	271	MONTANS SERVICIOS INTEGRALES S A S	900.643.519 – 4	Compra de insumos y repuestos de impresoras láser jet pro (50 rodillos para Toner HP 364X, 20 rodillos para Toner HP 80ª, 20 rodillos para Toner HP 58ª, 20 rodillos para Toner HP 05ª, 50 rodillos para Toner HP 26ª, 20 rodillos para Toner HP 206ª, 10 rodillos para Toner HP 85ª, 01 kl de polvo para toner color negro 206ª, 01 kl polvo para toner color amarillo 206ª, 01 kl de polvo para toner color azul 206ª, 01 kl de polvo para toner color magenta 206ª) para desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos del área de Tecnología de la información.	$ 4.543.075	20/08/2021
12	300	NOE JOSE RIOJAS ESCOBAR	12.723.628	Compra de mobiliarios tipo organizadores (tres (3) mesones en lámina de madera RH color blanco de 10 mm con sus respectivos soportes, un (1) mesón en lámina de madera RH de 3.26 largo x 3.56 alto x 2.00 ancho, un (1) gabinete en lámina de madera RH color de 10 mm medidas 3.10 mt largo x 40 cm alto x 30 ancho con tres (3) puertas, suministro de materiales para arreglo de cielo raso en drywal y resane con puliplast y pintura en vinilo tipo 1) para adecuación de oficina administrativa sala de proyectos de la entidad.	$ 1.200.000	27/09/2021
13	320	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	901.130.564 - 8	Compra de piezas publicitarias (4.000 volantes programación Expofestival, impresos en ambas caras a todo color, 1.000 abanicos publicitarios Expofestival impresos en propalcote a todo color por ambas caras, 4.000 adhesivos alusivos campaña comercial enamórate del festival impresos a todo color en tamaño ½ carta, 100 camisetas básicas estampadas alusivas a campaña comercial enamórate del festival, 100 gorras marcadas alusivas a campaña comercial enamórate del festival) para promoción y desarrollo de evento institucional Expofestival.	$ 5.382.370	13/10/2021
14	481	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S	900.340.278 – 3	Compra de mobiliarios (01 escritorio tipo presidencial semicurvo con dos gavetas con acabados y pintura en poliuretano, 01 escritorio en L medidas 150 x 150 con archivador metálico 2*1) para adecuación de oficina administrativa de la entidad.	$ 3.570.000	5/11/2021
TOTAL					**$ 46.104.920**	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

ARRIENDOS EXAMINADOS VIGENCIA 2021

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	C.C CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR
1	Arrendamiento	Sonia Yadira Acuña de Gutierrez	26.939.724	Arrendamiento bien inmueble ubicado en la Calle 15 No. 4-54 Valledupar	$ 60.000.000	15/11/2013	$ 40.181.548,00
2	Arrendamiento	William Arturo Daza Florez	12.550.112	Arrendamiento de oficina, dirección calle 15 No 4 – 33 oficina 103B edificio Cámara de Comercio, para que sea parte integral de Presidencia Ejecutiva	$ 31.200.000	1/08/2015	$ 21.600.000,00
3	Arrendamiento	Germa Mercedes Pérez Rodriguez	49.685.034	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el municipio de Agustín Codazzi	$ 9.000.000	1/10/2016	$ 13.200.000,00
4	Arrendamiento	Héctor Jaime Rincón Gonzalez	77.013.822	Arrendamiento bien inmueble ubicado en la Calle 15 No. 4-64 Valledupar	$ 13.800.000	1/01/2017	$ 22.212.000,00
5	Arrendamiento	Laudith María Guerra Bonilla	26.935.131	Arrendamiento de oficina, dirección Carrera 4 # 14-87	$ 10.500.000	1/06/2018	$ 19.952.892,00
6	Arrendamiento	Gloria Maria Ackerman de González	26.941.416	Arrendamiento de oficina, dirección calle 15 No 4 – 33 oficina 306 edificio Cámara de Comercio	$ 2.400.000	1/10/2021	$ 2.400.000,00
7	Arrendamiento	María Gladys Ceballos Solano	22.366.355	Arrendamiento inmueble para oficina seccional La Paz	$ 16.800.000	10/05/2021	$ 8.400.000,00
TOTAL							$ 127.946.440,00

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXAMINADOS VIGENCIA 2021

N°	No. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	NIT/CC CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	014	DIANIS MARIA LÚQUEZ LÚQUEZ	49.730.856	Por concepto de prestación de servicios profesionales prestados en el desempeño como Asesor Especializado referentes a tema de Registro Públicos a domicilio en el periodo comprendido del mes de febrero de 2021.	$ 1.400.000	1/02/2021
2	018-01	YALILE YANET PÉREZ OÑATE	35.467.794-0	Por concepto de prestación de servicios por honorarios en el desarrollo de asesorías, consultorías, coordinación, gestión y ejecución de actividades para la implementación de política de desarrollo productivo, competitividad y productiva de la región, fortalecimiento de Mypimes y fomento de a la cultura para el emprendimiento. en el periodo comprendido entre el 01 al 26 de febrero de 2021.	$ 4.000.000	2/02/2021
3	036	GRUPO RTA S.A.S	901.354.126 - 7	Por concepto de servicio de publicidad televisiva en la retransmisión de Homenaje en vida al 'Jilguero de América' Jorge Antonio Oñate González en el marco del evento empresarial Julio Villazón Baquero año 2017, como Homenaje póstumo. El último adiós al 'Ruiseñor del Cesar ' Jorge Oñate. Emitido por el sistema informativo de TV y de Redes Sociales RTA Noticias, difusión en las plataformas digitales de RTA Noticias en canal YouTube y redes sociales Instagram, Facebook y twitter, los días 01 y 02 de marzo de 2021.	$ 3.000.000	1/03/2021
4	043	DIANIS MARIA LÚQUEZ LÚQUEZ	49.730.856	Por concepto de prestación de servicios profesionales prestados en el desempeño como Asesor Especializado referentes a tema de Registro Públicos a domicilio en el periodo comprendido del mes de marzo de 2021.	$ 1.400.000	1/03/2021
5	046	YAMILE GUERRERO ABRIL	49.784.858	Por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios en asesorías especializadas en competitividad e innovación, acompañamiento en el desarrollo de Feria Virtual Multisectorial para la Reactivación Económica como iniciativa para apoyar y contribuir a la reactivación económica del sector Emprendedor y Microempresarial de la ciudad de Valledupar y nuestras jurisdicciones.	$ 5.000.000	1/03/2021
6	074	COLOMBIAHOSTING S.A.S.	900.165.105 - 8	Por concepto de servicio de Hosting y dominio de cien (100) cuentas de correos Premium empresarial (25GB) electrónicos corporativos.	$ 4.855.200	26/03/2021

7	121	YALILE YANET PÉREZ OÑATE	35.467.794-0	Por concepto de prestación de servicios por honorarios en el desarrollo de asesorías, consultorías, coordinación, gestión y ejecución de actividades para la implementación de política de desarrollo productivo, competitividad y productiva de la región, fortalecimiento de Mypimes y fomento de a la cultura para el emprendimiento, en el periodo comprendido entre el 03 al 31 de mayo de 2021.	$ 4.000.000	30/04/2021
8	145	JUAN JOSE URIBE RINCON	1.064.836.849 -8	Por concepto de prestación de servicio en la restauración y trabajos de mantenimiento a construcciones, adecuación y remodelación de oficina receptora de registros públicos sede La Paz.	$ 6.049.000	14/05/2021
9	158	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN	860.012.336-1	Por Concepto de prestación de servicios por honorarios para el desarrollo de auditoría externa de seguimiento y ampliación, practicada a los diferentes procesos de apoyo y misionales de la entidad, bajo el alcance de la norma ISO 9001: 2015, los días 08 y 09 de junio de 2021.	$ 7.068.600	28/05/2021
10	185	COLOMBIAHOSTING S.A.S.	900.165.105 - 8	Por concepto de servicio de Hosting y dominio para servidor de sitio y/o página web y aplicativos de Tecnologías de la Información de la entidad.	$ 2.908.800	18/06/2021
11	190	HOTELES DE UPAR S.AS	900.277.215 - 0	Por concepto de prestación de servicio de restaurante y hospedaje a conferencia externo Dr. Christopher Ross Payne, para desarrollo de conferencias en el marco del Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 638.667	23/06/2021
12	194	HOTELES DE UPAR S.AS	900.277.215 - 0	Por concepto de prestación de servicio de restaurante y hospedaje a conferencia externo Dr. Aldo Villamarin Herrera, para desarrollo de conferencias en el marco del Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio	$ 509.200	28/06/2021
13	198	YALILE YANET PÉREZ OÑATE	35.467.794-0	Por concepto de prestación de servicios por honorarios en el desarrollo de asesorías, consultorías, coordinación, gestión y ejecución de actividades para la implementación de política de desarrollo productivo, competitividad y productiva de la región, fortalecimiento de Mypimes y fomento de a la cultura para el emprendimiento, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2021.	$ 4.000.000	30/06/2021
14	210	HOTELES DE UPAR S.AS	900.277.215 - 0	Por concepto de prestación de servicio de restaurante y hospedaje a conferencia externo Dr. Nidia Angélica Herrera Muñoz, para desarrollo de conferencias en el marco del Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 512.000	2/07/2021
15	211	COEX GROUP SAS	900.607.210 - 1	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios en la realización de Seminario -Taller – "Como preparar una cita de negocios" con una intensidad de 8 horas, dirigido empresarios y comerciantes de la región en el desarrollo de Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 1.190.000	6/07/2021

16	215	HERNÁNDEZ COBO HAMILTOM	77.031.388-5	Por concepto de servicio de transporte climatizado con capacidad para 15 personas ida y regreso Valledupar – Aguachica – Valledupar el día 14 de julio de 2021, para desplazamiento de personal correspondiente a proyecto Centro de Transformación Digital Empresarial CTDE.	$ 830.000	12/07/2021
17	218	HOTELES DE UPAR S.AS	900.277.215 - 0	Por concepto de prestación de servicio de restaurante y hospedaje a conferencia externo Dr. Jorge Enrique Ardila Acosta, para desarrollo de conferencias en el marco del Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 631.300	14/07/2021
18	220	OFERTA COLOMBIA S A S	900.387.301 – 8	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios en la realización de Seminario -Taller – "Como ser Efectivo a la Hora de Negociar" con una intensidad de 8 horas, dirigido empresarios y comerciantes de la región en el desarrollo de Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 1.190.000	15/07/2021
19	222	HOTELES DE UPAR S.AS	900.277.215 - 0	- Por concepto de prestación de servicio de restaurante y hospedaje a conferencia externo Dra. Natalia Quintero Gaviria, para desarrollo de conferencias en el marco del Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 453.100	19/07/2021
21	223	DISENNI SAS	900.423.993 - 9	Por concepto de prestación de servicios correspondientes a honorarios en la realización de Seminario -Taller – "Claves Para Construir un Pitch Comercial con Enfoque Internacional "con una intensidad de 8 horas, dirigido empresarios y comerciantes de la región en el desarrollo de Programa de Formación Exportadora Diseñando Su Estrategia Comercial Para La Exportación en el marco de Convenio Procolombia.	$ 1.190.000	19/07/2021
22	235	YALILE YANET PÉREZ OÑATE	35.467.794-0	Por concepto de prestación de servicios por honorarios en el desarrollo de asesorías, consultorías, coordinación, gestión y ejecución de actividades para la implementación de política de desarrollo productivo, competitividad y productiva de la región, fortalecimiento de Mypimes y fomento de a la cultura para el emprendimiento, en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de agosto de 2021.	$ 4.000.000	30/07/2021
23	256	ANDRÉS MILCIADES GUTIÉRREZ GARAY	79.326.890	Compra de materiales de formación, contenidos formativos, material educativo impresos y multimedia (cartillas, folletos, presentaciones y guías) para desarrollo de Programa Formación Continua Especializada.	$ 6.500.000	11/08/2021
24	327-02	YALILE YANET PÉREZ OÑATE	35.467.794-0	Por concepto de prestación de servicios por honorarios en el desarrollo de asesorías, consultorías, coordinación, gestión y ejecución de actividades para la implementación de política de desarrollo productivo, competitividad y productiva de la región, fortalecimiento de Mypimes y fomento de a la cultura para el emprendimiento, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2021.	$ 4.000.000	30/09/2021

25	340	PABLO JOSÉ CAMARGO ALI	77.169.234	Por concepto de servicio de publicidad televisiva alusiva a los servicios de la entidad y promoción a la a estrategia comercial 'Enamórate del Festival, la Fiesta del Pueblo' emisión y transmisión de (14 promociones marca slogan evento Expofestival La Feria para Comprar, 03 transmisiones de comerciales institucionales en el programa En Vivo y Contigo, de lunes a viernes de 4:00 a 6:00 pm, transmisión de 02 comerciales institucionales en el programa Hola Valledupar, que se emite de lunes a viernes en vivo y directo de 7 a 10 am, emisión de 14 comerciales de 30 segundos durante la transmisión en vivo y directo de las eliminatorias de acordeones profesiones, e informes de los demás	$ 5.000.000	11/10/2021
26	385	ANDRÉS MILCIADES GUTIÉRREZ GARAY	79.326.890-6	Por concepto de prestación de servicios por honorarios en el desarrollo de materiales de formación – diseño de contenido formativo en multimedia, material educativo impresos y digital (cartillas, folletos, presentaciones y guías) para desarrollo de Programa Formación Continua Especializada.	$ 7.080.000	2/11/2021
27	403	JAVIER OMAR MESA ROMERO	72.201.440	Por concepto de servicios de publicidad y participación en el evento Cuarta Cumbre de Imagen Política y Gubernamental y de Gremios, a realizarse en la ciudad de Valledupar el día 19 de noviembre de 2021.	$ 6.000.000	19/11/2021
28	418	CARLOS ALBERTO VERGARA MOVILLA	1.065.596.507	Por concepto de prestación de servicios profesionales en asesorías en temas relativos a Emprendimiento mediante visitas a empresarios en la ciudad de Valledupar, en el periodo comprendido del mes de diciembre del 2021.	$ 1.200.000	30/11/2021
29	424	DIANIS MARIA LÚQUEZ LÚQUEZ	49.730.856	Por concepto de prestación de servicios profesionales en el desempeño como Asesor Especializado referentes a tema de Registros Públicos a domicilio en el periodo comprendido del mes de diciembre de 2021.	$ 1.400.000	30/11/2021
30	444	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	824.003.391 – 8	Por concepto de promoción, apoyo y donación de recursos para desarrollo de actividades de Responsabilidad Social en el marco del 28 aniversario de la emisora Maravilla Stereo, celebración y cena navideña con familias de escasos recursos, 01 misión publicitaria el día del evento, 02 menciones y entrevistas durante la programación día del aniversario, 01 saludo navideño institucional para comerciantes Feliz Navidad día 24 de diciembre, Prospero Año Nuevo 2022 día 31 de diciembre de 2021.	$ 1.000.000	6/12/2021
TOTAL					$ 87.005.867	

Fuente: Información suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar
Elaboró: Equipo Auditor

4.2 ANEXO No. 2: MATRIZ DE HALLAZGOS

N°	NUMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTIA DEL DAÑO	CUANTIA DEL BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	Procedimiento de transporte y Legalización de Gastos de Viajes.	X									
2	Supervisión del Proceso Contractual	X									
3	Prueba de COVID-19 realizado con recursos públicos a usuarios externos	X						X		$400.000	
4	Transporte de materiales	X						X		$2.134.000.	
5	Pago mayor valor Comprobante de egreso No. 1909 del 8 de septiembre de 2021.	X						X		$30.000.	
6	Conciliaciones Bancarias	X									
7	Notas de los Estados Financieros	X									
RESUMEN DE HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL, CUANTIA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTIA BENEFICIO
A	Administrativo	7									
F	Fiscal										
D	Disciplinario										
P	Penal										
IP	Indagación preliminar										
OI	Otras incidencias										
BA	Beneficio de auditoria							3			$2.564.000
PAS	Proceso administrativo sancionatorio										

Fuente:
Elaboró: Equipo Auditor